

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

**IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGIA EN LA CLASIFICACION ARANCELARIA
Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

- Flor de María Cifuentes Avila

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Director: Dr. Marcio Palacios Aragón
Vocal I: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Vocal II: Licda. Carmen Oliva Álvarez Bobadilla
Vocal III: Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
Vocal IV: Br. María Fernanda Santizo Carvajal
Vocal V: Br. José Pablo Menchú Jiménez
Secretario: Lic. Rodolfo Torres Martínez

**TRIBUNAL QUE PRÁCTICO EL EXAMEN GENERAL
DE CONOCIMIENTO**

COORDINADOR: Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA: Licda. Marconi del Carmen Méndez
EXAMINADOR: Lic. Amilcar Vinicio Brabatti Majía
EXAMINADOR: Lic. Dennis Armando Valvert Gamboa
EXAMINADOR: Lic. Edwin Jahir Dabroy Araujo

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO
DE TESIS**

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO: Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR: Lic. Luis David Winter Luther
EXAMINADOR: Lic. Selvin Alberto Díaz Cabrera
COORDINADOR: Lic. Rubén Corado Cartagena


Nota: únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis (artículo 74 del reglamento de evaluación y promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política).

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, tres de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA. PERÍODO 2013-2014”, presentada por el (la) estudiante FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA Carnet No. 200916176.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política




Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Luis David Winter Luther, Lic. Selvin Alberto Díaz Cabrera y Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: “**IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA. PERÍODO 2013-2014**”. Presentado por el (la) estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA** Carnet No. **200916176**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis
Exámenes Privados



c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día siete de octubre del año dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA** Carnet No. **200916176**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA. PERÍODO 2013-2014”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Luis David Winter Luther, Lic. Selvin Alberto Díaz Cabrera y Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Lic. Luis David Winter Luther
Examinador



Lic. Selvin Alberto Díaz Cabrera
Examinador



Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados

c.c.: Archivo
8b /jvt



Luis Fernando de León Laparra
Licenciado en Relaciones Internacionales
Colegiado 1.160

Guatemala, 27 de septiembre de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimado señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA**, con carne No. **200916176**, titulado "**IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciatura.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por el estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Licenciado Luis Fernando de León Laparra
Asesor

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA** Carnet No. **200916176** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, quince de marzo de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA** Carnet No. **200916176** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando de León Laparra que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
15 de marzo de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: "IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA. PERÍODO 2013-2014"** Presentado por el (la) estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA** Carnet No. **200916176** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, once de marzo de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA** Carnet No. **200916176** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
11 de marzo de 2016


Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA. PERÍODO 2013-2014”** Presentado por el (la) estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA** Carnet No. **200916176**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, once de marzo de dos mil dieciséis.-----**

**ASUNTO: El (la) estudiante FLOR DE MARÍA CIFUENTES
AVILA Carnet No. 200916176 continúa trámite
para la realización de su Tesis.**

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



**Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política**



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
11 de marzo de 2016

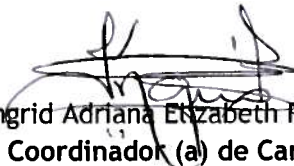
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA. PERÍODO 2013-2014"** Presentado por el (la) estudiante **FLOR DE MARÍA CIFUENTES AVILA** Carnet No. **200916176** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

DEDICATORIA

A DIOS, por haberme dado la vida, por ser fuente de sabiduría y fortaleza.

A MIS PADRES, Magda Violeta y Mynor de Jesús, por ser pilar fundamental en mi formación como profesional, por brindarme la confianza, consejos y recursos para lograrlo.

A MIS HERMANOS, Mynor Enrique, Jorge David, Josué Alberto y Pablo Estuardo, por su invaluable apoyo en todo momento, por alentarme a cumplir mis metas y por las vivencias compartidas.

A MIS AMIGOS, por brindarme su amistad y haber compartido buenos momentos.

A MIS CATEDRATICOS, por compartir sus conocimientos.

A MI ASESOR DE TESIS, Luis Fernando de León Laparra, por su apoyo a lo largo de este proceso y alentarme a culminarlo.

A LA GLORIOSA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, por haberme albergado durante los cinco años de la carrera y permitir mi formación académica y profesional.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPITULO I: ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS	3
1.1. Aspectos teóricos	3
1.2. Aspectos metodológicos	4
1.2.1. Objetivos de la investigación	4
1.2.2. Planteamiento del Problema	5
1.2.3. Justificación	7
1.2.4. Preguntas generadoras	9
1.2.5. Metodología	9
CAPÍTULO II:LA MERCEOLOGÍA: UNA APROXIMACIÓN AL ESTUDIO COMO DISCIPLINA	12
2.1. Acercamiento histórico	14
2.2. Aproximación conceptual de la merceología	16
2.3. Estudio de las mercancías	17
2.4. Criterios merceológicos	19
CAPITULO III:EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE MERCANCIAS: UNA MIRADA MUNDIAL Y REGIONAL	31
3.1. Organización Mundial de Aduanas –OMA-	31
3.1.1 Acercamiento histórico	32
3.1.2 Función	32
3.1.3 Estructura organizativa	33
3.2 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías	35
3.2.1 Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación	36
3.2.2 Objetivos del Sistema Armonizado	37
3.2.3 Descripción del Sistema Armonizado	37
3.2.4 Merceología del Sistema Armonizado	38
3.2.5 Estructura de la nomenclatura del Sistema Armonizado	42
3.3 Sistema Arancelario Centroamérica –SAC-	44
3.3.1 Arancel Centroamericano de Importación	45
3.3.2. Estructura del Sistema Arancelario Centroamericano	46

CAPITULO IV: METODO DE CLASIFICACION ARANCELARIA EN EL SISTEMA ARMONIZADO CENTROAMERICANO –SAC-	57
4.1. Reglas Generales de Interpretación	58
4.1.1. Regla General de Interpretación No. 1 –RGI1-	58
4.1.2. Regla General de Interpretación No. 2 –RGI2-	60
4.1.3. Regla General de Interpretación No. 3 –RGI3-	62
4.1.4. Regla General de Interpretación No. 4 –RGI4-	68
4.1.5. Regla General de Interpretación No. 5 –RGI5-	68
4.1.6. Regla General de Interpretación No. 6 –RGI6-	71
4.2. Notas legales.....	72
4.2.1. Clases de notas legales	73
4.2.2. Notas legales de sección.....	74
4.2.3. Notales legales de capítulo	75
4.2.4. Notas complementarias centroamericanas.....	75
4.2.5. Notas explicativas.....	76
4.3. La merceología como método de clasificación	78
CAPITULO V: LA IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA COMO UNA ENTRADA AL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR 2013-2014.	80
5.1. Importancia de la clasificación arancelaria en el comercio internacional	80
5.2. Aplicación de la merceología en el comercio exterior de Guatemala	84
5.2.2. Ventajas de la merceología en la clasificación arancelaria.....	88
5.2.3. Desventajas de la merceología en la clasificación arancelaria	89
5.3. Análisis desde las teorías neoliberal.....	89
5.3.1 Consenso de Washington cuna de las políticas neoliberales	90
5.4. Análisis desde la teoría Institucionalista	92
5.5. Teoría de la ventaja comparativa.	94
CONCLUSIONES	95
BIBLIOGRAFIA	97
ANEXO	100

ÍNDICE DIAGRAMAS

Diagrama No.1	22
Diagrama No.2	24
Diagrama No.3	30
Diagrama No.4	34
Diagrama No.5	39
Diagrama No.6	40
Diagrama No.7	41
Diagrama No.8	44
Diagrama No.9	46
Diagrama No.10	54
Diagrama No.11	55
Diagrama No.12	86

ACRONIMOS

CCA	Consejo de Cooperación Aduanera
LQF	Laboratorio Químico Fiscal
MINECO	Ministerio de Economía
NAB	Nomenclatura de Bruselas
NCCA	Nomenclatura del Consejo de Cooperación
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial de Comercio
SA	Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías
SAC	Sistema Arancelario Centroamericano
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
UE	Unión Europea
UTOSA	Unidad Técnica de Operaciones y Seguridad Aduanera

INTRODUCCIÓN

En el actual proceso de globalización se han desarrollado políticas económicas a nivel internacional que han facilitado el camino de la integración de las economías a ese proceso. Resultado de esas políticas ha sido la apertura económica de los países, en el aspecto de comercio internacional, la eliminación de barreras arancelarias. Es por ello que a partir de los años 80 se empiezan a crear instrumentos en las organizaciones internacionales para que coadyuven a ese objetivo, y que posteriormente fueron adoptados por los países.

Siguiendo ese propósito un instrumento que facilitaría la negociación de los tratados de libre comercio, sería la nomenclatura universal de las mercancías, mejor conocida como Sistema Armonizado-SA-, creado en 1988 por la Organización Mundial de Aduanas, posteriormente adoptado por más de 200 países, casi el 98% del comercio internacional.

Centroamérica adoptó el SA en 1993 por medio del Sistema Armonizado Centroamericano. Y es el utilizado de manera oficial para la clasificación arancelaria, sin embargo, hacer uso de esta nomenclatura no es tan sencillo como parece, requiere de conocer la metodología para entender su estructura lógica y realizar una clasificación arancelaria precisa. Es por ello que esta investigación se propuso investigar sobre esta metodología: la merceología.

En ese sentido la presente investigación se desarrolló en cinco capítulos. En el I capítulo se abordaron los aspectos teóricos y metodológicos de la investigación. En él se presenta la justificación, planteamiento del problema, objetivos, las preguntas que esta investigación se planteó y les dio una respuesta, así como las dos teorías con las que se realizó el análisis de la investigación.

En el II capítulo, se desarrolló lo que es la merceología, haciendo una revisión de su surgimiento, se explicó si se considera como una ciencia o una disciplina, los criterios que estudia de las mercancías y su función en la clasificación arancelaria.

En el III capítulo se analizaron los instrumentos legales e instituciones en cargadas de velar por su cumplimiento, tanto a nivel internacional como nacional. Se estudió la Organización Mundial de Aduanas, y el Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías y el Sistema Arancelario Centroamericano, y la estructura del sistema en sí.

El IV capítulo se explicó el procedimiento para la clasificación arancelaria en base a la merceología y la base legal para fundamentar dicha clasificación.

Por último, en el capítulo V, se realiza un análisis de cómo se utiliza la merceología en la clasificación arancelaria de las transacciones del país, sobre todo en el periodo del 2013-2014. Se aborda su importancia para comercio internacional, y para finalizar se hace un análisis de la temática en base a las teorías neoliberal e institucionalista, para luego plantear la propuesta de las situaciones que, en la investigación, se hicieron evidentes para una mejora.

Termina la presente investigación realizando las conclusiones a las que se llegó al finalizarla.

CAPÍTULO I

ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

1.1. Aspectos teóricos

Esta investigación se desarrolló en el marco de las relaciones económicas internacionales, un área de estudio de las relaciones internacionales. Para ser más precisos en lo relacionado a comercio internacional. Por ser este un tema que aborda la apertura comercial de los Estados, se consideró importante analizarlo a la luz de la teoría económica neoliberal y la teoría institucionalista neoliberal.

La teoría neoliberal lo que plantea es que el Estado debe cumplir únicamente con sus funciones como organismo regente en la organización de la sociedad, de modo que se opone en su participación en la economía, para mantenerlo al margen de las regulaciones, impuestos al comercio y finanzas.

El neoliberalismo considera que la economía es el principal motor de desarrollo de una nación, por ello, además de considerar que todos los aspectos de la vida de una sociedad deberían estar subordinados a las leyes de mercado, defiende el libre comercio para propiciar una mayor dinámica en la economía, lo cual, en teoría, debería generar mejores condiciones de vida y de riqueza material.

En los países centroamericanos, el neoliberalismo surge en la década de los 80 donde se inicia la implementación de una serie de reformas neoliberales que caracterizan privatización de empresas estatales, reducción gasto público y apertura comercial.

Por otro lado, se utilizó la teoría institucionalista para analizar el efecto de las instituciones internacionales en la acción del Estado. Esta teoría plantea que en el sistema internacional debe existir la condición de interés y beneficio mutuo entre los Estados para que se dé la cooperación entre ellos. Según esta teoría el grado de institucionalización se mide entre otras por la dimensión de comunidad, la cual trata sobre el grado en el cual las expectativas acerca de un comportamiento adecuado y

de los entendimientos acerca de cómo interpretar las acciones son compartidas por los participantes del sistema.

En este caso lo que se analiza es el consenso al cual llegaron todos los países de la necesidad de crear una nomenclatura universal que les permitiera hacer los intercambios comerciales sin que existieran impedimentos como el idioma y las diferentes denominaciones que se les daban a una misma mercancía dependiendo del país.

De la misma manera, se analiza el impacto de las políticas neoliberales desarrolladas por las organizaciones internacionales en la esfera de los Estados, y como estos últimos realizaron una serie de políticas para implementar las políticas neoliberales.

Por último se hace un abordaje con la teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo, para explicar la utilidad del Sistema Armonizado en los mercados internacionales

1.2. Aspectos metodológicos

1.2.1. Objetivos de la investigación

General

Analizar la importancia de la merceología en la clasificación arancelaria y su aplicación en el comercio exterior de Guatemala.

Objetivos Específicos

- Estudiar la estructura de la nomenclatura internacional del Sistema Armonizado y Sistema Arancelario Centroamericano y su marco jurídico.
- Explicar la utilidad de la merceología en la clasificación arancelaria, haciendo un balance de ventajas y desventajas.
- Exponer de qué manera contribuye la clasificación arancelaria en hacer más eficiente el comercio exterior e internacional.

1.2.2. Planteamiento del Problema

En el contexto de integración económica centroamericana, los países de la región suscribieron en 1997 el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, como instrumento para impulsar el desarrollo económico y social de la región. Entre los principales objetivos del Convenio estaban, fortalecer el desarrollo de los sectores productivos, racionalizar el costo de la protección arancelaria para el consumidor, coadyuvar a la política comercial externa de los Estados contratantes y contribuir a la distribución equitativa de los beneficios y de los costos de la integración económica.

El Convenio comprende el Arancel Centroamericano de Importación, este es el instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los Estados contratantes, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones.

La nomenclatura oficial que establece el Convenio es el Sistema Arancelario Centroamericano cuyo fundamento es el Sistema Armonizado –SA-. El SA es la nomenclatura utilizada a nivel internacional, fue creada por el Consejo de Cooperación Aduanera –CCA-, entró en vigor en 1988. Surge a partir de la necesidad de todos los países de poder comunicarse en un lenguaje universal independientemente de las diferentes denominaciones que pudiera tener una mercancía en diferentes países, es por ello que se creó un código para las mercancías, que sería el lenguaje universal utilizado en la aduanas para declarar las mercancías.

El antecedente inmediato del SA fue la nomenclatura de Bruselas –NAB- que el 1974 pasó a llamarse Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera –NCCA-. La principal diferencia entre las diferentes nomenclaturas precedentes y el SA es su nomenclatura de tipo técnico científica del comercio internacional, su objetivo por excelencia, facilitar el comercio internacional.

En el caso de Centroamérica, especialmente Guatemala, en la Ley Nacional de Aduanas se establece como nomenclatura el SAC, este se ha venido utilizando casi desde sus inicios en 1993 y que reemplazo al NAUCA II. Con la llegada de esta nomenclatura técnico-científica se hizo imprescindible la formación de técnicos aduaneros que comprendieran el lenguaje que se empleaba en la nomenclatura.

Sin embargo, es ahí donde radica la debilidad de muchos funcionarios aduaneros puesto que no tienen ni la experiencia ni el conocimiento para utilizar el SAC. Durante años la problemática de la clasificación arancelaria ha planteado serias dificultades en la aduana afectando el comercio exterior del país. Por otro lado, la flexibilidad de la nomenclatura para clasificar mercancías en diferentes posiciones complica aún más esta situación, ya que permite la discrecionalidad del funcionario aduanero, lo cual puede prestarse a temas de corrupción.

Una mala clasificación arancelaria deviene en un cobro incorrecto del arancel, ya sea en detrimento del Estado, porque el sujeto pasivo está clasificando su mercancía en una posición cuya tasa sea el cero por ciento; o en detrimento del empresario, que clasificando en una posición incorrecta, pudiere estar pagando un arancel superior al que le correspondería a su mercancía. En ambas vías es perjudicial.

El sector empresarial ha hecho ver que la falta de conocimiento de la clasificación arancelaria es una de las principales causas de los retrasos en los procesos de aduana. Tan sólo en periodo 2013-2014 el tiempo promedio de despacho aumentó de 4 a 10 días, provocando más gastos y pérdida de competitividad. Para el Estado también representa dejar de percibir el arancel a la importación apropiado.

De tal manera que, es necesaria la formación técnica del funcionario de aduana, por eso es importante preguntarse, en materia de clasificación arancelaria, ¿Se utiliza la merceología como metodología para llegar a una clasificación arancelaria exacta, que permita el cobro adecuado del arancel?

En el desarrollo de esta investigación se pudo determinar que el conocimiento y dominio de la materia es reducido, un aspecto perjudicial es el cambio de personal que sufrió la Superintendencia de Administración Aduanera, que involucra iniciar

nuevamente el ciclo de capacitación. Según personas entrevistadas coincidieron que para el dominio de la clasificación arancelaria se requiere de aproximadamente 10 años.

Delimitación del Problema

- **Unidad de Análisis**

El objeto de análisis de esta investigación fue la merceología como metodología para la clasificación arancelaria. Esencialmente se buscó conocer acerca de la disciplina y la importancia de su conocimiento y aplicación para lograr la clasificación arancelaria.

- **Periodo Histórico**

El periodo de análisis de esta investigación, en cuanto a la utilización de la merceología en la clasificación arancelaria y su aplicación en el comercio exterior, fue del año 2013-2014.

- **Delimitación geográfica**

La investigación se realizó dentro del territorio de Guatemala, a nivel de institución, la Superintendencia de Administración Tributaria SAT-, específicamente la Intendencia de Adunas, encargada de administrar el sistema aduanero del país.

1.2.3. Justificación

La merceología es una disciplina que permite el análisis de las mercancías para identificarlas y luego ubicar el código dentro de la nomenclatura del Sistema Armonizado. Ubicar dichas mercancías en el Sistema Armonizado tiene varias razones de ser, sobre todo en el comercio internacional, permite conocer sobre el arancel, estadísticas, beneficios dentro del esquema de los tlc's, permisos necesarios para importación.

Centroamérica en el año de 1993 adoptó el Sistema Armonizado a través de su propia nomenclatura el Sistema Arancelario Centroamericano, este además de

indicar el código de la mercancías indica el arancel al que están sujetas. La adopción de esta nomenclatura internacional obedece a ciertos cambios en la política económica internacional de corte neoliberal, uno de los fines de estas políticas es la eliminación de las barreras comerciales entre los países que facilitaría el flujo comercial y permitiría mayor inserción de las economías a nivel mundial.

En ese sentido el comercio internacional está sujeto a regulaciones que establecen los participantes en el intercambio comercial y los gobiernos de sus países de origen. En la esfera de acceso a los mercados, la Organización Mundial de Comercio y la Organización Mundial de Aduanas cooperan en el tema de la clasificación arancelaria, ya que ambas organizaciones tienen como objetivo la facilitación del comercio internacional.

La importancia a nivel nacional de desarrollar esta investigación es comprender el imprescindible aplicación de la merceología para realizar la correcta clasificación arancelaria y que de ello derive, por ende, el correcto cobro del arancel a la importación en las adunas del país.

La importancia a nivel social está en mejorar la recaudación tributaria que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria en beneficio de la sociedad Guatemalteca, ya que de estos ingresos se sostienen los servicios públicos. Por otro lado, los empresarios se ven beneficiados al tener una correcta clasificación ya que de ello depende el pago del arancel, muchas veces por desconocer de la clasificación terminan pagando un arancel que no corresponde a su producto por no estar bien clasificado. Con una correcta clasificación los tiempos de transacción en la aduana se reducen.

A nivel académico, el abordaje de este tema es importante, ya que como internacionalistas nos compete conocer sobre clasificación arancelaria en el marco de las negociaciones de los tratados de libre comercio para defender los productos sensibles que pueden afectar a ciertos sectores de la población, y así plantear las debidas salvaguardas para su protección.

Con esta investigación se propone dar a conocer la importancia de la merceología en la clasificación arancelaria, ya que es bastante escasa la producción bibliográfica a nivel nacional, y se considera que esta investigación es un aporte para dar a conocer

Preguntas generadoras

- ¿Cuál es el procedimiento de clasificación arancelaria atendiendo a la merceología?
- ¿De qué manera repercute la clasificación arancelaria en el comercio exterior de Guatemala y cuál es su base legal?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de utilizar la merceología en la clasificación arancelaria?
- ¿Cómo contribuye el Sistema Armonizado al fomento del comercio internacional y exterior de los países, específicamente Guatemala?

1.2.4. Metodología

La presente investigación, atendiendo a su carácter, fue descriptiva. Se estudió, describió y explicó cómo se empleó la merceología para hacer una nomenclatura de mercancías, el Sistema Armonizado, y su aplicación en el comercio internacional. Con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento sobre la merceología, la principal fuente fue la documental, se apoyó, principalmente, con investigaciones previas, libros, artículos, folletos, periódicos, incluso tutoriales online. También fueron fuente de información los convenios y leyes relacionadas a la materia.

Una de las limitantes que tuvo esta investigación fue la escasa bibliográfica nacional sobre merceología, sin embargo, se tuvo acceso a información sobre la materia de autores de Costa Rica, México y Chile.

Lo primero que se hizo fue hacer una recopilación de estos documentos, por medio de la elaboración de fichas bibliográficas con la información más importante para esta investigación. Luego se procedió hacer una revisión del marco legal que regula

el Sistema Armonizado y el Sistema Arancelario Centroamericano, y de las organizaciones internacionales y nacionales encargadas de crear y velar por el cumplimiento de ese marco legal. Finalmente, se procedió a redactar el informe de la investigación.

Método

La investigación se llevó a cabo por medio de los métodos deductivo y analítico.

El método deductivo permitió llegar a conclusiones particulares atendiendo a situaciones de carácter general, ya que se estudió el surgimiento de la merceología en la clasificación arancelaria a nivel internacional, OMC y OMA, y se aterrizó su aplicación en el plano regional y nacional, SIECA y SAT.

El método analítico permitió entender las razones de surgimiento de la nomenclatura, las funciones que tiene en el comercio internacional, su marco legal, la estructura del Sistema Armonizado y el Sistema Arancelario Centroamericano y su aplicación.

Técnicas

Los instrumentos que se emplearon para poder cumplir con el método fueron:

- a) Técnica bibliográfica: se utilizaron fichas bibliográficas para las anotaciones.
- b) Técnica de la entrevista: se entrevistó a 3 expertos en la materia, Ramiro Cerón, economista aduanero, se desempeña en la SIECA como especialista arancelario; Fabiola de Javier, Química farmacéutica, se desempeña como jefa del LQF en la SAT; y, Noemí Aguilar, Economista aduanera, se desempeña como Asesora de Integración y clasificación en el Ministerio de Economía –MINECO-.
- c) Técnica de análisis documental no formalizado: esta permitió el análisis de los documentos e interpretarlos.

Las entrevistas realizadas fueron enriquecedoras para la investigación, principalmente porque los profesionales aportaron su experiencia sobre clasificación arancelaria, su importancia para el comercio exterior e realizaron un análisis de la

actual situación de la Intendencia de Aduanas y el proceso de clasificación arancelaria en las Aduanas.

CAPÍTULO II

LA MERCEOLOGÍA: UNA APROXIMACIÓN AL ESTUDIO COMO DISCIPLINA

Antes de empezar a desarrollar la merceología como disciplina se pondrá en contexto, con la finalidad de comprender el área de las relaciones internacionales en la cual se ubica, que en este caso son las relaciones económicas internacionales, para ello se hará un repaso de algunos conceptos económicos que ayudaran a contextualizarlo.

En el actual contexto de los procesos de integración económica en la región Centroamérica, se hace evidente la inserción del pensamiento científico en la realidad contemporánea y en los procesos de integración internacional. En ese sentido esta es una investigación exploratoria que permitirá definir el papel de la merceología en la clasificación arancelaria y su vínculo en las relaciones económicas internacionales.

En la actualidad se entiende por relaciones internacionales, no solo aquellas relaciones de política y diplomacia, sino también las económicas, culturales, geopolíticas, y no solamente a cargo del Estado nacional sino también de los agentes económicos como las compañías multinacionales. Sin embargo en esta investigación se analizara al Estado nacional.

Las relaciones económicas internacionales son las transacciones económicas que se dan entre agentes económicos de diferentes Estados. Estas relaciones económicas pueden tomar varias formas, para efectos de esta investigación la forma de transacción que interesa es el comercio internacional, entendido como el intercambio de bienes y servicios.

Para un país como Guatemala en vías de desarrollo el comercio exterior representa el motor de crecimiento económico. Es por ello que hacer uso eficiente de los instrumentos de la política comercial exterior es de vital para lograr introducir los productos nacionales en los mercados internacionales para lograr ser más competitivos a nivel internacional.

A se flujo comercial entre los países es el comercio internacional, ya que es un movimiento de los bienes y servicios a través de los distintos países y sus mercados. Se realiza utilizando divisas y está sujeto a regulaciones adicionales que establecen los participantes en el intercambio comercial y los gobiernos de sus países de origen.

Los intercambios comerciales entre países tuvo un crecimiento considerable gracias a una nomenclatura de carácter universal donde se pudieran ubicar las mercancías a través de un código numérico independientemente de las diferentes dominaciones que un mismo producto podía tener en los diferentes países.

Esta nomenclatura surge por la necesidad de los países de eliminar todas aquellas barreras que impidieran el comercio internacional. Esta labor se le encargo a un grupo de especialistas del Consejo de Cooperación Aduanera –CCA- que en la actualidad es la Organización Mundial de Aduanas.

Usualmente en estas últimas cinco décadas del siglo XX, los fenómenos de integración se han hecho mucho más comunes. Características más actuales del mundo, como son la creciente globalización sobre todo en la década del 90, acompañado del predominio de un modelo económico de libre mercado el cual se nutre del intercambio entre los Estados-nación, ha hecho necesario adoptar medidas tendientes a mejorar la posición negociadora frente a otros Estados. Esto último se ha logrado por medio de los procesos de integración regional, que permiten a los países negociar como bloque.

Existen básicamente dos formas de establecer relaciones internacionales en materia de intercambio comercial, la cooperación que incluye acciones destinadas a disminuir la discriminación desde un punto de vista político, y como es el caso de acuerdos internacionales sobre políticas comerciales y la integración que comprende medidas conducentes a la supresión de algunas formas de discriminación, como lo es la eliminación de barreras al comercio.

Para lograr una nomenclatura de esa magnitud, los especialistas se apoyaron en la disciplina de la merceología, misma que se desarrollará en este capítulo para poder

comprender luego la estructura de la nomenclatura universal, el Sistema Arancelario de Designación y Codificación de Mercancías.

2.1. Acercamiento histórico

El nacimiento de la merceología coincide con el periodo mercantilista, que va del siglo XV al XVIII. Aunque el comercio se desarrolló, en principio, mayormente en Italia, España, Portugal, Países Bajos, Inglaterra y Francia, esto no impidió que fuera en Alemania dónde surgiera la merceología. La principal actividad de acumulación de riqueza durante este periodo fue el comercio, capital comercial precapitalista. Una de las características principales de la corriente mercantilista era que trataba de establecer la naturaleza de la riqueza y la identificaban con el dinero. Consideraban la fuente de riqueza al comercio, sobre todo el comercio exterior.

“La merceología nació en los países de habla germana a fines del año 1700 como una respuesta a la necesidad de dar un carácter unitario y sistemático al conocimiento de las mercancías y darlas a conocer tanto a los operadores como a los comerciantes en grado tal de que pudiesen reconocerla a través de las características físicas, químicas, botánicas o bien minearológicas de acuerdo con el tipo de mercancías de que se tratase y por consiguiente identificar aquellas falsificadas y fraudulentas” (Maggio, 2010, pág. 2).

Las primeras cátedras sobre merceología se impartieron en Amberes 1852, Paris 1861, Venecia 1868, Génova 1884, Viena 1886 y Graz 1896.

El término original proviene del alemán *warenkunde*, fue traducido posteriormente al italiano como merceología, sin embargo, en el idioma español no tiene traducción.

El primer libro sobre merceología –*warenkunde*- fue escrito en Alemania por un estudioso de la economía y agricultura, Johann Beckmann. A pesar de que ya existían diversos folletos que versaban sobre el tema, escritos por comerciantes, fue con este libro que la merceología entró al área científica y de enseñanza.

“Uno de los primeros que habló y dejó escrita la palabra Merceología en el sentido en que hoy en día la entendemos fue Karl Marx (1818-1885) quien en el primer capítulo

del libro “El Capital” (1867) la define como la disciplina especial que se ocupa del “valor de uso” de las mercancías, en contraposición con la economía política que se ocupa del valor de cambio” (Maggio, 2010, pág. 3)

Según este autor, en Italia había un laboratorio central y aquellos que se encontraban en las distintas administraciones de la aduana eran importantes centros de búsqueda y análisis merceológicos y muchos de sus funcionarios empezaron a impartir cátedras en la universidad.

El contexto en el cuál se desarrolló la merceología fue el iluminismo¹, época en la cual los científicos estaban curiosos por conocer la naturaleza de los objetos.

“El verdadero desarrollo de los estudios merceológicos comenzaron sin lugar a dudas después de la Segunda Guerra Mundial, todas las mercancías obtenidas de productos naturales, se fueron obteniendo a partir de esos mismo productos naturales, para llegar a la obtención en forma creciente de mercancías artificiales o sintéticas, lo que constituyó una gran novedad, ya que las mercancías sufrieron una profunda modificación tanto física como química de los recursos ofrecidos por la naturaleza” (Maggio, 2010, pág. 4).

Asimismo, la merceología también puede ocuparse de los intercambios de las mercancías no asociados a términos monetarios, para lograr una contabilidad física de tales intercambios y por lo tanto de la circulación total de la materia prima.

“Durante centenares de años los seres humanos han intercambiado objetos y mercancías, también han salido en expediciones a tierras lejanas en busca de materias primas y objetos de intercambio mercantiles. Conjuntamente con esto comenzaron a transformar la naturaleza y le dan una forma de “valor” a los objetos de intercambio y en estos sucesos han participado tanto científicos como fabricantes, empresarios, comerciantes y el estado a través de las aduanas que controlaban el paso de las mercancías” (Maggio, 2010, pág. 10)

¹ La ilustración es un movimiento intelectual o modo de pensamiento dominante en Europa durante el siglo XVII y XVIII. Este pensamiento sostenía que la razón humana podía combatir la ignorancia, la superstición y la tiranía. Lucien Goldman lo define como una etapa histórica de la evolución global del pensamiento burgués.

Con respecto a la merceología surge una problemática que gira en torno a considerarla como ciencia o como una simple técnica. Puesto que hay algunos autores que estiman que no reúne los elementos necesarios para calificarla como ciencia y la reducen al campo de la técnica.

De acuerdo a una entrevista realizada a la Jefa del Laboratorio Químico Fiscal del Departamento de Operaciones de la SAT, el corazón de la merceología en Guatemala, al cuestionársele sobre el debate que existe sobre la merceología, como ciencia o disciplina, ella la considero cómo una ciencia. Ella explicó que ellos en el laboratorio utilizan el método científico para realizar sus análisis de las mercancías. Utilizan muestras, observación, medición y el análisis, todo ello permite establecer con certeza que es un producto.

Por el contrario, una entrevista realizada a un especialista aduanero de la Secretaria de Integración Económica -SIECA-, señaló, enfático, que la merceología es una disciplina ya que se auxilia de diferentes ciencias para lograr el estudio de las mercancías.

En ese mismo sentido, una entrevista realizada a una asesora de integración y clasificación arancelaria de la Dirección de Administración del Comercio Exterior – DACE- explicó que aún existía ese debate en la merceología para reconocerla como ciencia o disciplina, según su experiencia en esta aérea, ella considera que la merceología es una disciplina que se auxilia de otras ciencias para realizar su objeto de estudio, analizar las mercancías, y que toma de ellas el método científico y experimental y a partir de ello, llega a una conclusión: la identidad de las mercancías.

Por lo tanto la merceología es una disciplina que, tiene un objeto de estudio, pero se auxilia de otras ciencias para realizar su análisis de las mercancías.

2.2. Aproximación conceptual de la merceología

Es importante tener una definición clara de lo que es la merceología para aprehenderla y que permita comprender los elementos claves para realizar un

correcto análisis de tema-problema objeto de investigación. Para ello se brindan algunas definiciones.

“La merceología es la técnica o ciencia que estudia las mercancías objeto de comercio internacional” (Maggio, 2010, pág. 12).

“La merceología es la disciplina que estudia las mercancías, atendiendo a la obtención, estructura y proceso de elaboración, así como a su función y diseño, teniendo como propósito, poder clasificarlas en la nomenclatura internacional en el comercio de las mismas” (Cerón, 2014, pág. 7).

“La merceología es la disciplina que estudia las mercancías, atendiendo al método de obtención, a su estructura, al proceso de elaboración, así como a su función o diseño. El objetivo es poder clasificarlas en la nomenclatura de comercio internacional, Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías” (Superintendencia de Administración Tributaria, 2008).

De estas definiciones es importante destacar que el objeto de estudio de la merceología son las mercancías, su propósito esencial es establecer la identidad de las mismas, para luego clasificarlas dentro de una nomenclatura establecida a nivel internacional.

Para la investigadora la merceología se define como:

La disciplina, que valiéndose de otras ciencias, estudia las mercancías con el objeto de determinar su origen, composición y función para luego establecer su identidad y a partir de ello hacer una nomenclatura donde poder clasificarlas con fines de comercio.

2.3. Estudio de las mercancías

Para realizar el estudio de las mercancías la merceología se apoya entre otras ciencias en la química, física, botánica, las matemáticas, la zoología y mineralogía. La mercancía desde el punto de vista de comercio internacional y para efectos de clasificación arancelaria se puede definir como “aquel bien o producto que satisfaga

las siguientes condiciones: a) que sea comercializable; b) que sea transportable; c) que sea tangible” (Aduana Nacional de Bolivia, 2007).

El estudio de las mercancías es esencial para lograr una buena clasificación arancelaria que permita la aplicación correcta de aranceles en las aduanas del país. Lo que a su vez significa eficiencia, competitividad y mayor inserción de los productos nacionales en los mercados internacionales y viceversa.

Las mercancías pueden ser simples o complejas. Con la revolución industrial el número de mercancías aumento y también la complejidad de los objetos de estudio. “Una manufactura de goma natural era a fines del siglo XIX, una mercancía relativamente “simple”, una cubierta de goma, era al mismo tiempo una mercancía “compleja” que se encontraba constituida de diversos tipos de gommas naturales y sintéticas, así como también de aditivos, de materiales de refuerzo” (Maggio, 2010).

Explicar un cuadro comprensivo de la merceología y lo que se hace en un laboratorio merceológico no ha sido tarea fácil. Un punto en contra para la merceología es que se ha enfocado en el estudio de la transformación de alguna materia prima, sobre todo de mercancías intermedias², haciendo a un lado a las mercancías complejas que son las más importantes para el operador económico.

Como explica este autor, “la mayor parte de los cursos universitarios de merceología, se dedican principalmente a tratar acerca de la siderurgia³, de los procesos que parten de los minerales y llegan a alguna manufactura de acero como parte de una primera transformación, dejando de lado el estudio de las láminas, de las bandas estañadas, de la carrocería de los automóviles, que no obstante ser todas mercancías complejas, se dejan de lado pese a ser partes importantes que también podrían ser objeto de estudio” (Maggio, 2010).

Sin embargo, en 1940 el italiano Walter Ciusa, profesor de química industrial de la facultad de economía en la universidad de Bologna, sugirió que la merceología

² Esta es una mercancía producida por una empresa y comprada por otra para agotarla completamente en su actividad productiva, es decir que aún no ha finalizado su proceso de transformación. Por ejemplo, los neumáticos que se utilizan para una moto o la harina que se produce para hacer pan.

³ Sector de la industria que se encarga de extraer el hierro y trabajarlo.

estudiara los ciclos productivos. Donde las materias primas pasan de materias intermedias a mercancías finales, su rendimiento y su destino final. A pesar de ello no tuvo un desarrollo positivo, como fue expuesto en el congreso nacional de merceología⁴ llevado a cabo en 1962 en Bari, Italia.

A modo de ejemplo, el estudio tradicional de la mercancía cereal consistía en examinar varios tipos de frutos, el proceso de molienda, la calidad de las harinas y de la mercancía final que se obtiene: pan y pastas alimenticias.

En la actualidad de los cereales se obtiene también, varios tipos de almidones y derivados. Estos constituyen materias primas para productos que van desde las gaseosas hasta el alcohol etílico, maíz y trigo. A partir de los almidones se obtienen concentrados proteicos utilizados en la alimentación y como materia prima para sustancias plásticas.

Asimismo la merceología puede ocuparse de los intercambios de mercancía para preparar una contabilidad física, y por lo tanto de la circulación total de la materia y de la energía de la naturaleza a los procesos de producción y de consumo.

Es interesante hacerse las siguientes preguntas: ¿Cómo se lleva a cabo el estudio de las mercancías? y ¿Qué es lo que se estudia de ellas para poder clasificarlas en una nomenclatura? Es precisamente esto, lo que se desarrolla a continuación.

2.4. Criterios merceológicos

Los criterios son los que permiten realizar un buen estudio de las mercancías indicando específicamente qué es lo que interesa saber acerca de ellas. Los criterios básicos para el estudio de una mercancía son tres: por origen u obtención, por estructura y proceso de elaboración y por su función.

⁴Este fue el primero de una serie de congresos de merceología tanto nacionales como internacionales.

2.4.1. Origen de la mercancía

Al iniciar el análisis de una mercancía lo primero que se debe establecer es su procedencia. Muchas de ellas tienen un origen en la naturaleza, pudiendo clasificarse en uno de los tres reinos de la naturaleza. Conocer el reino de la naturaleza de los productos o mercancías objeto de comercio internacional es importante debido a que la estructura de la nomenclatura de clasificación a nivel internacional, el Sistema Armonizado, sigue una lógica atendiendo a estos orígenes lo cual facilita la ubicación del código de los productos a la hora de clasificarlos.

Por lo tanto, por principio lo primero que se necesita saber para iniciar una clasificación es de dónde proviene determinada mercancía.

2.4.1.1. Reino de la naturaleza

La organización de los reinos se debe a Aristóteles en el siglo IV a. C. que dividió los seres vivos en dos reinos: vegetal y animal. El primero caracterizado por tener alma vegetativa que le da reproducción, crecimiento y nutrición. El segundo, caracterizado por tener alma sensitiva, que además de lo anterior le da percepción, deseo y movimiento. En 1740 Carlos Linneo⁵ también distinguió estos dos reinos de seres vivos y además trató los minerales, colocándoles en un tercer reino.

a) Reino animal

La acumulación de información obtenida para el reino animalia desde Aristóteles pasando por Linneo hasta el siglo XXI, ha sentado las bases para determinar las características propias de los animales y sus modificaciones a lo largo del tiempo (Nuñez-García & Meraz-Hernando, 2009, pág. 58).

⁵ Carlos Linneo nació en Suecia en 1707 y falleció en 1778. Fue un científico, botánico, naturalista y zoólogo. Creador de la nomenclatura binomial la cual es un convenio estándar utilizado para denominar las diferentes especies de organismos. Realizó varias expediciones por Suecia para recolectar y clasificar plantas, animales y minerales.

Con base a ello ha sido posible establecer los criterios de clasificación para este reino. El reino animal agrupa a todos los organismos conocidos como animales.

“Las características comunes a los animales son la habilidad de locomoción, rasgos conductuales que involucran el reconocimiento del alimento o del peligro potencial, y multicelularidad” (Nuñez-García & Meraz-Hernando, 2009, pág. 58).

Cuando se hace alusión al metabolismo de los animales, su característica más distintiva como grupo es su modo de nutrición: por ingestión, que consiste en comerse a otros organismos. Cabe mencionar que estos organismos son orgánicos.

El reino animal abarca a todos los organismos desde los más sencillos con cuerpo simple y funciones limitadas, como corales o esponjas, hasta los más complejos que pueden migrar muchos kilómetros, con capacidad de raciocinio y otras actividades como las aves y mamíferos.

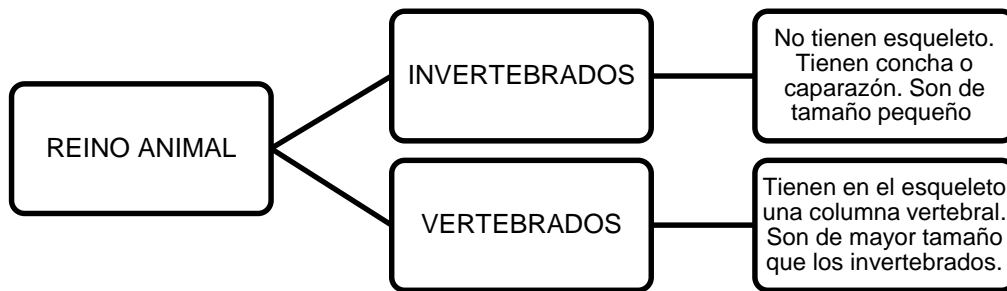
La clasificación de los animales se hace por medio de la taxonomía⁶. El reino animal se puede clasificar en dos grupos: vertebrados e invertebrados.

Los vertebrados son animales que tienen en el esqueleto una columna vertebral y son más grandes que los invertebrados. Entre estos se encuentran los mamíferos, reptiles, aves, anfibios y peces.

Los invertebrados son aquellos que no poseen esqueleto y suelen ser más pequeños y algunos tienen caparazón. A este grupo pertenecen las medusas, los gusanos, los moluscos, artrópodos y los insectos. De algunos de ellos se obtienen productos alimenticios como la miel.

⁶ Tiene su origen en un vocablo griego que significa ordenación. La taxonomía es la ciencia de la clasificación que se aplica en la biología para la ordenación sistemática y jerarquizada de los grupos de animales y vegetales.

Diagrama No. 1
Clasificación del reino animal



Fuente: elaboración propia con base a revisión bibliográfica.

b) Reino vegetal

Son parte del reino vegetal aquellos organismos, individuos o especies llamados plantas. Los taxones⁷ de las plantas, como todos los seres vivos, son nombrados y agrupados según los principios de la taxonomía. Estos organismos son orgánicos.

El estudio de este reino corresponde a la ciencia de la botánica. Este reino puede incluir organismos que puedan agruparse en algas, plantas terrestres, hongos.

Se puede definir el reino vegetal a través de sus características: “pertenecen al reino Plantae⁸ todos los organismos eucariotas multicelulares que obtienen la energía para crecer y realizar sus actividades de la luz del sol, energía que toman a través del proceso de fotosíntesis, proceso que ocurre en sus cloroplastos con ayuda de alguna forma de clorofila” (Institución educativa Juan Pablo V. Padilla, 2001, pág. 6).

Las plantas son multicelulares y utilizan la fotosíntesis para transformar agua y dióxido de carbono en azúcares. Ni la multicelularidad ni la capacidad de fotosintetizar son exclusivas de las plantas, pero la presencia simultánea de esos rasgos es muy raro fuera del reino vegetal. Sin embargo, la característica más distintiva del reino vegetal es su ciclo reproductivo.

⁷ Es un grupo de organismos emparentados, que en una clasificación dada han sido agrupados. Los taxones están definidos por la taxonomía. (Institución educativa Juan Pablo V. Padilla, 2001)

⁸ También llamado vegetal.

“El Reino Plantas (o vegetal) viene a representar el más importante eslabón dentro de toda cadena alimenticia, la mayor parte de ellos tienen clorofila y pueden almacenar la energía que proviene del sol y sintetizar sustancias alimenticias” (Institución educativa Juan Pablo V. Padilla, 2001, pág. 9).

La importancia de este reino se denota en sus múltiples aplicaciones en la vida cotidiana, por ejemplo: en la industria, para extraer sustancias como el azúcar, aceite, papel, corcho, goma, resina, colorantes; en la construcción, se emplea en carpintería; en medicina, se emplea para desinfectante, relajante, cicatrizante; alimenticia, como fuente de vitamina.

Por ejemplo, las leches provienen del reino animal, sin embargo al hacer el análisis de las mercancías, se encuentra que se producen leches de origen vegetal, en este último se ubica la leche de soya; por lo tanto al hacer el análisis merceológico de las leches, éstas son susceptibles a tener una identidad de origen animal o vegetal según sea el caso.

c) Reino mineral

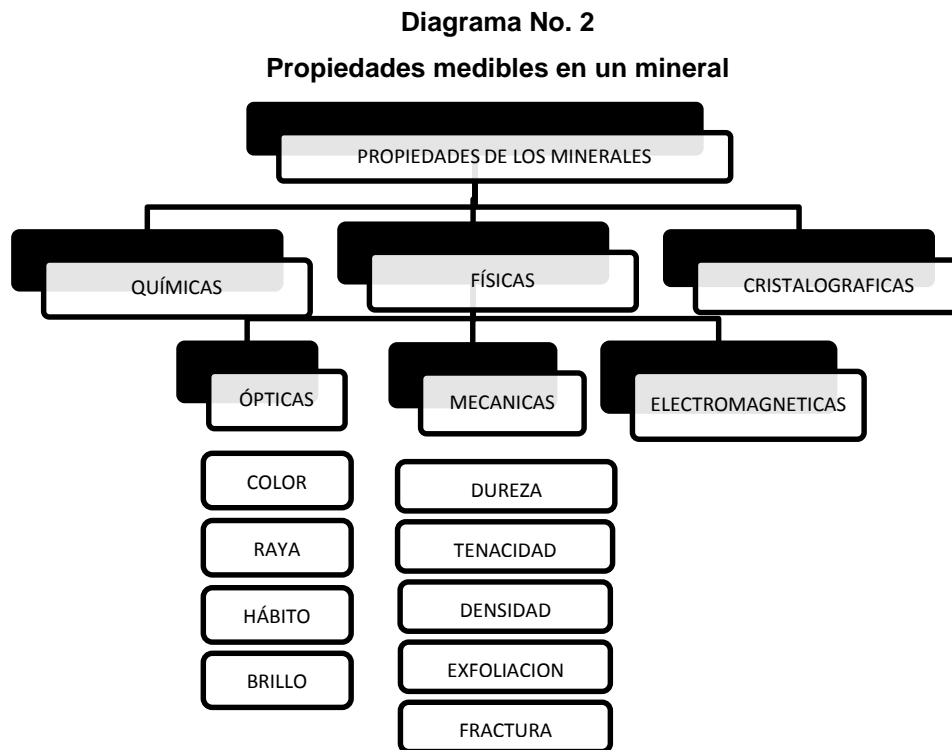
Un mineral es una sustancia inorgánica, de origen natural, con composición química definida y estructura cristalina regular. Los minerales se encuentran en la superficie o en las diversas capas de la corteza del planeta formando rocas, las que son un conjunto de minerales. Así también, se encuentra el cristal, un grano mineral delimitado por superficies laminares que guardan una relación geométrica definida por el ordenamiento atómico, como el cristal de cuarzo y de calcita.

“Los minerales deben distinguirse de los mineraloides; porque éstos últimos carecen de ordenamiento sistemático de sus átomos constitutivos, es decir no son cristalinos; son amorfos, tales como el vidrio volcánico, el ámbar, el carbón y el petróleo. Ernes (1974: 4-7), establece que en un sentido amplio, tanto minerales como mineraloides pertenecen al reino mineral y constituyen lo que se denomina recurso mineral” (Torres, 2003, pág. 53).

Entre los caracteres físicos de los minerales que se citan en distintos manuales de decimonónicos se encuentran: cristalización, peso, dureza, raya o raspadura, mancha, tenacidad, ductilidad, flexibilidad, elasticidad, brillo, olor, sabor, adherencia, tacto, aspecto, color, transparencia, refracción, fosforescencia y electricidad.

Para que un material terrestre se defina como mineral, debe presentar características como: aparecer en forma natural, ser inorgánico, ser sólido, poseer una estructura interna ordenada, es decir, sus átomos deben estar dispuestos según un modelo definido, tener una composición química definida.

Las propiedades físicas y químicas que se pueden observar en las rocas dependen en gran medida de las propiedades físicas y químicas de los minerales que las conforman. Por esta razón, si se quiere conocer las características de los minerales de un sector, es fundamental tomar las muestras de rocas que sean representativas. Como se sabe, la observación y medición de las características de los minerales nos permiten identificarlos. El reconocimiento de los minerales es el conjunto de técnicas que podemos utilizar para inferir la especie en función de propiedades observables o medibles.



Fuente: elaboración propia con base a revisión bibliográfica.

Las propiedades químicas se refieren a que los minerales tienen una disposición ordenada de átomos químicamente unidos que forman una estructura, estos se reflejan en estructuras denominadas cristales.

Las propiedades físicas hacen mención de la estructura cristalina interna de cada mineral, estas suelen no expresarse externamente, por eso se recurre a las propiedades físicas para reconocer a los minerales. Estas están divididas en tres partes:

a) Ópticas

- Color, es un medio poco eficiente para identificar minerales puesto que ellos poseen diferente color;
- Raya, con este lo que se hace es que se raya el mineral con otro de mayor dureza para determinar el color del polvo que se obtiene;
- Hábito, se refiere a la forma más común que presenta un mineral, pueden ser cristales bien formados o formas no cristalinas. Así por ejemplo, el cobre puede presentarse como óxido de cobre, sulfuro de cobre o en estado nativo;
- Brillo, este se refiere al aspecto general que se observa en la superficie de un mineral cuando este refleja la luz. Puede ser metálico, mineral opaco a la luz; semimetálico, brillo propio de minerales transparentes o semitransparentes; no metálicos, brillo de aspecto no metálico son de colores claros.

b) Mecánicas

- Dureza es la resistencia que ofrece la superficie lisa de un mineral al ser rayada;
- Tenacidad es la resistencia que un material opone al ser roto, molido, quebrado, doblado o desgarrado
- Densidad a una temperatura y presión dada los minerales que son poco variables químicamente tienen una densidad constante.

- Exfoliación, si al aplicar la fuerza necesaria un mineral se rompe dejando dos superficies planas, se dice que posee exfoliación, es decir, la propiedad de partirse en direcciones preferentes.
- Fractura es cuando los minerales no presentan exfoliación.

c) Electromagnéticas

Todos los minerales están afectados por un campo magnético. Los que son atraídos ligeramente por un imán, se llaman paramagnéticos, mientras que los que son repelidos se llaman diamagnéticos.

Cuando se habla de cristalografía se refiere al estudio del crecimiento, la forma y la geometría de los cristales.

Entre los minerales se pueden encontrar el oro, grafito, diamante, azufre, bromo, sodio, fosfato, sulfato.

Una cosa que hay que tener claro en la clasificación arancelaria es la importancia del dominio que se requiere del lenguaje técnico que en el Sistema Armonizado se maneja. La explicación precedente sobre los minerales es clave para una correcta identificación de los minerales para poder llegar a la posición arancelaria (partida) más precisa posible. Es por eso que las personas que se dediquen a la clasificación de mercancías deben tener un vasto conocimiento de las diferentes ciencias naturales que le permitan comprender el lenguaje técnico utilizado en el S.A. La mayoría de las descripciones de las partidas utilizan lenguaje técnico del cual hay que conocer su significado, como por ejemplo, los procesos a los cuales se someten los minerales, ya que de ello depende la partida en la cual van a ser clasificados.

2.4.2. Estructura y proceso de elaboración

La clasificación de las mercancías por su origen se ha explicado anteriormente, sin embargo, se debe considerar también el proceso de fabricación o elaboración a que son sometidas éstas.

2.4.2.1. Composición del producto

En este criterio se toman en cuenta la materia de la que está hecha la mercancía, si es puro o mezclado, y la materia prima predominante. Así también, es tomado en cuenta el proceso de obtención de una mercancía. “Se debe apreciar los niveles de proceso que tenga una mercancía pues ello confirma la estructura de la misma” (Cerón, 2014, pág. 8).

En el caso de fibras se obtiene hilados; de hilados se obtiene tejidos; y, de tejidos prendas. Sin embargo, así como hay fibras naturales también las hay químicas (artificiales o sintéticas). Este proceso de elaboración es importante para la clasificación ya que las mercancías pueden ser las mismas pero si varía su materia prima o insumo, ya sea natural o sintético, la clasificación puede variar.

“Por ejemplo como lo podemos apreciar en los aceites vegetales de las partidas 15.07 a 15.15⁹, en los que son de una naturaleza en la que su estructura química no cambia, en tanto que si el mismo aceite lo hidrogena para darle cuerpo y que sirva de insumo para hacer margarina, aquí por el proceso a que se somete, la estructura cambia y por eso ya va a una partida distinta que es la 15.16, de igual manera los materiales que encontramos en el capítulo 25 tal el caso de piedras y tierras y demás materias, mismas que ya tratadas pueden ubicarse en el capítulo 68 si no son cerámicos o capítulo 69 si lo fueran” (Cerón, 2014, pág. 8)

Otra caso interesante, puede ser el de la leche proporcionado anteriormente en la página 17, esta debe clasificarse en el capítulo 4 pero la ubicación de las leches modificadas debe ser en el capítulo 19, considerando las notas del Sistema Arancelario Centroamericano –SAC-; atendiendo su origen y proceso de elaboración.

⁹ Código de clasificación en el Sistema Armonizado Centroamericano –SAC-.

2.4.2.2. Grado de elaboración

El grado de elaboración se refiere a los niveles de transformación que ha sufrido la materia prima o el insumo hasta llevar al producto final, esto va de lo simple a lo más complejo.

a) En bruto

Este término se utiliza para denominar a la materia prima de origen animal, vegetal o mineral, tal y como se encuentra en la naturaleza, es decir, antes de ser sometida a cualquier tipo de proceso de industrialización o de manipulación. Por mencionar un ejemplo, la madera de un árbol.

b) Semielaboradas

Los productos semielaborados son aquellos que provienen de la siguiente etapa que se le da a la materia prima, el tratamiento que se le da a esta. Sin embargo, no son considerados productos finales sino que sirven como insumo para crear las manufacturas o productos de consumo. Siguiendo con el ejemplo anterior, de la madera se hacen tablones que son utilizados para hacer el producto final.

c) Manufacturas

Las manufacturas es un producto terminado dirigido al consumo, es decir, que ya no pasan por otra etapa de transformación. Por ejemplo, de los tablones se hacen mesas, sillas, cuadros, etc.

2.4.3. La función en la merceología

“La materia por función, se denomina merceológicamente como materia asociada, es decir, materia que se designa no por su composición, sino por su función o área comercial asociada que se destina para un uso o utilidad definido” (Maggio, 2010, pág. 16).

Algunos productos por su complejidad se hace difícil clasificarlos siguiendo sólo los dos criterios anteriores, origen y proceso de elaboración, por lo tanto su función viene a ser trascendental para lograr su clasificación. Usualmente, corresponde a los denominados aparatos, dispositivos, artefactos y materiales diversos que se designan con la terminología de máquinas. Estos aparatos se encuentran en los capítulos que van del 84 hasta el 90 del SAC.

Para tener una idea más clara de cómo se hace la clasificación por función o materia asociada se hace mención a este caso que ejemplifica bien cómo usar este criterio. En este caso particularmente es válido tener como una referencia el caso de la ubicación de un vehículo, mencionado así de manera genérica, ya que la Nomenclatura tiene una forma de presentarlos que obedece a su función o al diseño para el cual han sido hechos; así tenemos que si se trata de vehículo que funciona sobre rieles (trenes) eso es propio del capítulo 86, si es de vía terrestre, en el capítulo 87, si es de vía marítima, en el capítulo 89, y aquí el detalle, si es anfibia, esto es, que igualmente funciona en vía terrestre o acuática, por determinación de carácter esencial, se ubica en el capítulo 87 por ser la vía terrestre la que le da el carácter esencial (Cerón, 2014, pág. 10).

2.4.4. Presentación en el Mercado

La presentación de la mercancía es un factor determinante para su correcta clasificación, ya que dependiendo de cómo se presenta en el mercado se puede cambiar el producto de partida. Es importante destacar que la unidad de medida que se le coloca a la subpartida está directamente relacionada a la unidad de medida en cómo se vende la mercancía al por menor al consumidor final. Las unidades de medida utilizadas oficialmente son las siguientes:

Diagrama no. 3
Tabla de Unidades de Medidas del Sistema Arancelario Centroamericano.

UNIDAD DE MEDIDA	ABREVIATURA EN EL SAC
BARRIL	BAR
CABEZA	CZA
JUEGO	JGO
KILOGRAMO	KGS
KWT	KILOWATT
LTS	LITROS
MT2	METRO CUADRADO
MT3	METRO CUBICO
MTS	METROS
PAR	PAR
PZA	PIEZA

Fuente: Tabla SAT-IA-025 Unidades de medida por inciso.

En la tabla anterior están todas las unidades de medida utilizadas en el Sistema Arancelario Centroamericano –SAC-, esta permite conocer la cantidad de producto que se está importando o exportando, es importante mencionar que esta información se hace constar en la declaración aduanera. Existen algunos incisos arancelarios que tienen la posibilidad de tener dos unidades de medida, eso depende directamente de la forma en cómo se vende el productos al por menor.

CAPITULO III

EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE MERCANCIAS: UNA MIRADA MUNDIAL Y REGIONAL

En el presente capítulo se desarrolla el análisis institucional y marco jurídico que rige el sistema de clasificación de las mercancías. Se parte de un estudio a nivel internacional para luego enfocarse en un nivel regional centroamericano. En el desarrollo de este capítulo se busca conocer el fundamento jurídico que permite el funcionamiento del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías así como también conocer el rol de las organizaciones internacionales y regionales rectoras de la legislación aduanera.

3.1. Organización Mundial de Aduanas –OMA-

La Organización Mundial de Aduanas -OMA- (World Customs Organization, WCO) es una organización de ámbito internacional, intergubernamental e independiente que se ocupa del funcionamiento de las aduanas y la regulación que rige el comercio entre los países. Nació en 1952 bajo el nombre de Consejo de Cooperación Aduanera y actualmente cuenta con 180 miembros.

“La OMA constituye un foro donde los delegados que representan a una gran variedad de Estados miembros pueden abordar, sobre una base de igualdad, materias del ámbito aduanero. Cada Miembro tiene un representante con derecho a voto. Los miembros de la OMA pueden acceder a una amplia gama de convenciones, así como otros instrumentos internacionales, y obtener también beneficios de los servicios de asistencia técnica y de capacitación” (Aduana Chile, 2007, pág. 4).

Su misión es incrementar la eficiencia de las administraciones de aduanas del mundo. Esta organización tiene su sede en Bruselas y sus idiomas oficiales son el inglés y el francés.

3.1.1 Acercamiento histórico

El contexto en el que surgió esta organización fue después de la segunda guerra mundial y tuvo lugar en Europa. Después de la Segunda Guerra Mundial los países europeos quedaron destruidos económicamente por lo que se hizo imperativo su reconstrucción económica, es entonces que nace el anhelo por la liberación del comercio.

“La historia de la Organización Mundial de Aduanas comenzó en 1947, año en el cual los trece Gobiernos representados en el Comité de Cooperación Económica Europea acordaron crear un grupo de estudio. Este grupo examinó la posibilidad de establecer una o más uniones aduaneras entre los diferentes países europeos, considerando los principios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)” (Aduana Chile, 2007, pág. 1).

En 1948 ese grupo de estudios creó dos comités:

- a) Comité Económico, predecesor de la OCDE;
- b) Comité Aduanero, que pasó a ser el Consejo de Cooperación Aduanera.

En 1952, entró en vigor la Convención que establece formalmente el Consejo de Cooperación Aduanero. Para 1956 ya se perfilaba como una organización de carácter internacional debido que las cuestiones que aprobaba y resolvía eran de un carácter mundial. El 3 de octubre de 1994 cambia su nombre a Organización Mundial de Aduanas conocida por sus siglas OMA.

3.1.2 Función

Según el artículo 3 del convenio constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera las funciones de esta organización son:

- a) Estudiar todos los asuntos relacionados con la cooperación en materia aduanera, que las Partes Contratantes acuerden promover de conformidad con los propósitos generales del presente Convenio;

- b) Examinar los aspectos técnicos, así como los factores económicos relacionados con la materia de los sistemas aduanales, con miras a proponer a sus miembros medidas prácticas para la obtención del más alto grado posible de armonía y uniformidad;
- c) Preparar los proyectos de convenio y enmiendas de los mismos, y recomendar su adopción por los Gobiernos interesados;
- d) Hacer recomendaciones para asegurar la interpretación y aplicación uniformes de los Convenios concluidos como resultado de sus trabajos, así como los concernientes a la Nomenclatura para la Clasificación de Mercancías en Tarifas Aduanales y a la Valoración de Mercancías para fines aduanales, elaborados por el Grupo Europeo de Estudios Aduanales y, con tal fin, desempeñar las funciones que se le asignen específicamente en esos Convenios, de acuerdo con las disposiciones de los mismos;
- e) Hacer recomendaciones, como conciliador, para la solución de las disputas concernientes a la interpretación o aplicación de los Convenios a los que se hace referencia en el párrafo (d) anterior. De acuerdo con las cláusulas de esos Convenios las partes en disputa pueden convenir por adelantado en aceptar las recomendaciones del Consejo como obligatorias;
- f) Asegurar la circulación de información relacionada con reglamentos y procedimientos aduaneros;
- g) Por su propia iniciativa o cuando se le soliciten, proporcionar a los Gobiernos interesados información o asesoría en materia aduanera dentro de los objetivos generales del presente Convenio, y hacer recomendaciones al respecto;
- h) Cooperar con otras organizaciones intergubernamentales en relación a asuntos que estén dentro de su competencia.

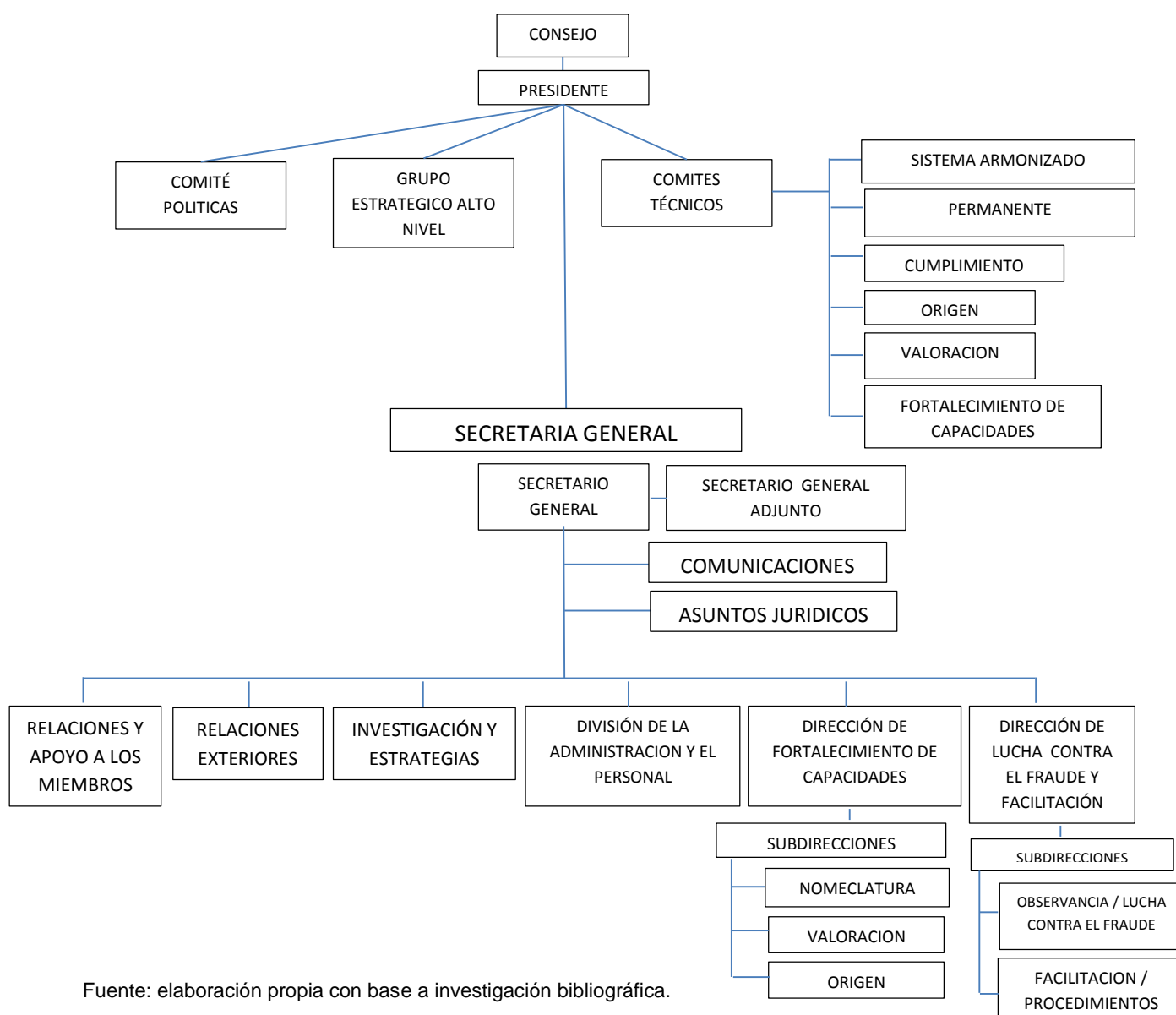
3.1.3 Estructura organizativa

La OMA está organizada por un consejo, que es el órgano rector, su función es adoptar el plan estratégico en el marco de sus lineamientos, actividades y principales objetivos. Se reúne anualmente.

El consejo a su vez se compone de tres comités:

- a) El comité de política, que actúa como un grupo dinámico y propulsor;
- b) El comité de finanzas, se encarga de revisar los planes presupuestarios de la OMA y suministra recomendaciones al consejo en materia financiera;
- c) El comité técnico, su misión es diseñar, desarrollar y actualizar la gama de instrumentos jurídicos internacionales, resolver conflictos e iniciar diversas actividades de cooperación.

Diagrama No. 4
Organigrama de la Organización Mundial de Aduana



Fuente: elaboración propia con base a investigación bibliográfica.

3.2 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, conocido generalmente como Sistema Armonizado o simplemente S.A., es una nomenclatura internacional polivalente¹⁰ de productos elaborada por la Organización Mundial de Aduanas. El S.A. está regido por la Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que fue adoptado en junio de 1983 y entró en vigor en enero de 1988.

La convención en su artículo 1 inciso a define al Sistema Armonizado “como la nomenclatura que comprende las partidas, subpartidas y códigos numéricos correspondientes, las notas de las secciones, de los capítulos y las subpartidas, así como las reglas generales para interpretación del Sistema Armonizado” (Organización Mundial de Aduanas, 1983, pág. 2).

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, es un sistema estructurado en forma de árbol, ordenado y progresivo de clasificación, de forma que partiendo de las materias primas (animal, vegetal y mineral) se avanza según su estado de elaboración y su materia constitutiva y después a su grado de elaboración en función de su uso o destino. El S.A. nos permite clasificar cualquier mercancía a nivel internacional.

El S.A. es vinculante para todas las partes contratantes. El convenio es administrado por el comité del S.A. de la OMA, así como cualquier otra controversia que se presente. Este comité del S.A. también prepara enmiendas para actualizar el Sistema Armonizado que se realizan de cada cuatro a seis años. Se han realizado cinco enmiendas, siendo la última en el 2012. La función de estas enmiendas es tomar en consideración los cambios tecnológicos y los patrones de comercio internacional, esto con el objetivo de mostrar una información de alta calidad y precisa, para productos básicos.

En la década de los años 80 existían en las diferentes áreas geográficas del mundo, más de 15 maneras distintas de codificar una mercancía, en base a los diferentes

¹⁰ Sirve para estadísticas, imposición arancelaria, investigación de mercados, entre otros usos.

sistemas de clasificación que coexistían. Esto suponía de hecho, una traba importante en el comercio internacional, era difícil llegar a acuerdos entre los diferentes países por las diferentes formas de codificar a los mismos productos, creaba una inseguridad a los operadores por no conocer de una manera cierta y precisa los aranceles que les podían corresponder, no se podían confeccionar estadísticas entre diferentes zonas, etc.

Por tales razones, y bajo la tutela de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), se constituyó en el seno del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas un Comité con el objetivo de elaborar una nueva nomenclatura internacional. Fruto de estos trabajos fue el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

3.2.1 Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Este convenio es el estatuto jurídico que rige al Sistema Armonizado, se celebró en Bruselas el 14 de junio de 1983 y entró en vigor en 1988. El convenio contiene 20 artículos y contempla las reglas de utilización y funcionamiento del sistema, previendo entre otras cosas las siguientes:

- Obligaciones de las partes contratantes: ajustar sus nomenclaturas al S.A., no realizar modificaciones en los epígrafes (textos) y los códigos, sin embargo, si pueden crear subdivisiones más detalladas siempre que se respeten las 6 cifras internacionales y que sea mayor a las 6 cifras.
- Aplicación parcial a los países en desarrollo: los países en desarrollo tienen un tiempo necesario para aplicar el sistema parcial.
- Asistencia técnica: los países desarrollados están en las obligaciones de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo.

- Resolución de diferencias: se utilizará la negociación directa, si no se resuelve por esa vía se presentará al Comité del Sistema Armonizado. El último recurso será el Consejo.

Según la Nota verbal No. 14NL0317-PJ, de la Organización Mundial de Aduanas-OMA- de fecha 24 de septiembre de 2014, por medio de la cual comunican la aceptación de la adhesión de la República de Guatemala al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el cual entró en vigor el 18 de septiembre de 2014 .

No obstante, Guatemala utiliza el Sistema Armonizado desde 1992 como consta en el Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, en el cual establece que se suprimen las abreviaturas NAUCA II y NCCA y sus correspondientes definiciones y en su lugar se incluyen el SA y el SAC.

3.2.2 Objetivos del Sistema Armonizado

El Sistema Armonizado fue creado para responder a cuatro objetivos básicamente.

- Facilitar el comercio internacional;
- Facilitar el registro, la comparación y el análisis de las estadísticas especialmente del comercio internacional;
- Reducir los gastos que ocasiona en el curso de las transacciones internacionales;
- Facilitar la uniformidad de documentos comerciales.

3.2.3 Descripción del Sistema Armonizado

El Sistema Armonizado está constituido por grupos de mercancías ordenadas lógicamente y sistemáticamente, cuyo campo de aplicación está precisamente delimitado, siguiendo criterios de agrupamiento determinados. Según el artículo 1 inciso a) del convenio del Sistema Armonizado esta nomenclatura comprende:

- Las partidas y sus códigos numéricos;

- Las subpartidas y sus códigos numéricos:
- Las notas de secciones, de capítulo y subpartida;
- Las reglas generales de interpretación.

La estructura en la que se agrupan las mercancías referidas en el Sistema Armonizado son las siguientes:

- 21 secciones. Estas son grandes agrupaciones de mercancías por reinos de la naturaleza, sectores de la economía o actividad industrial.
- 97 capítulos. Son agrupaciones de mercancías que tiene relación entre sí por compartir características, funciones o ser de determinadas actividades industriales.
- 1251 partidas. Son agrupaciones de mercancías que se ajusta a la descripción delimitada del texto de partida.
- 5200 subpartidas. Son subdivisiones específicas de mercancías que se hayan comprendidas dentro del texto de la partida.

El Sistema Armonizado comprende una parte legal y una parte merceológica.

- a) La parte legal: son las 6 reglas generales para la interpretación del sistema, las 41 notas de sección, las 342 notas de capítulo y 56 notas de subpartida;
- b) La parte merceológica: una lista de partidas clasificadas sistemáticamente y subdivididas, en cada caso, en subpartidas, que constituyen la nomenclatura estructurada del Sistema Armonizado.

3.2.4 Merceología del Sistema Armonizado

La estructura de las secciones y sus capítulos correspondientes, que componen el Sistema Armonizado, se organizaron de manera lógica utilizando para ello la merceología, de tal manera que haciendo uso de los tres criterios: origen, proceso de elaboración y función, la estructura se distribuyó de la siguiente manera:

3.2.5 Estructura de la nomenclatura del Sistema Armonizado

En este apartado se desarrolla la forma en que se compone el código de clasificación de las mercancías al cual se le llama nomenclatura. Por nomenclatura se entiende: “la enumeración descriptiva, ordenada y metódica de las mercancías según técnicas y criterios técnico-jurídicos, que forman el sistema completo de clasificación” (Céspedes, 2002, pág. 11).

Así mismo, la nomenclatura se puede definir como: “el contenido ordenado y científico de las mercancías objeto de comercio internacional.” (Cerón, 2014, pág. 4)

Desde las nomenclaturas antiguas, pasando por las listas elaboradas empíricamente, ordenadas alfabéticamente o no, hasta las modernas elaboradas técnicamente, se han ido introduciendo criterios técnicos que tratan de agrupar artículos, elaborados o no, en forma coherente y que responda a las exigencias económico-fiscales de un país o área mancomunada.

3.2.5.1 Funciones de la nomenclatura

La nomenclatura se puede usar para diferentes fines, todos relacionados con el comercio internacional. Uno de los principales usos que se le dan son los siguientes:

- Uso en el cobro de los impuestos (fiscal);
- En las negociaciones comerciales que los países tienen para definir las posiciones de las mercancías y su trato arancelario;
- En la normativa de origen, para la elaboración del anexo que reflejan de manera específica, el tratamiento que debe una mercancía para que se considere originaria y así hacerse merecedora de un tratamiento arancelario preferencial;
- Para la aplicación de políticas de gobierno, tales como las cláusulas de salvaguarda, contingentes y cualquier otra que permita proteger la producción nacional o asegurar el abastecimiento propio de una mercancía;

- Uso estadístico, también tiene un uso muy importante en el registro y consulta de cifras de comercio, dado que al momento de una importación o exportación, cada documento que ampara a cualquier régimen arancelario de éstos, por medio de la nomenclatura se registra ese movimiento comercial que se dá y posteriormente se puede conocer de manera macro o micro, de cuanto es el movimiento que representa determinada mercancía.

Estos usos no son los únicos, sin embargo se mencionaron los que para esta investigación tiene mayor relevancia.

3.2.5.2 Elementos de la nomenclatura

La nomenclatura se compone de dos elementos fundamentales el código y la descripción.

- El código. Es la identificación numérica que se hace de la mercancía
 - **a cuatro dígitos:** partida arancelaria. Donde los primeros dos representan el capítulo, y el tercer y cuarto dígito representan la partida.
 - **a seis dígitos:** subpartida arancelaria, esta es la que se maneja a nivel internacional y no puede variar. Los primeros dos dígitos son el capítulo, el tercero y cuarto la partida, y el quinto y sexto representan la subpartida.
- La descripción. Es la manera de identificar una mercancía a través de una expresión escrita, en la cual específica, genérica o residualmente se puede saber de su ubicación dentro de la nomenclatura.

A manera de ejemplificar lo explicado teóricamente se elaboró el siguiente cuadro para tener más clara la idea de la estructura de la nomenclatura:

Diagrama No. 8
Codificación de la nomenclatura del Sistema Armonizado



Fuente: elaboración en base a bibliografía consultada.

La nomenclatura se encuentra organizada de tal manera que se puedan ubicar las mercancías de las menos elaboradas a las más elaboradas.

- 76. ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS (Capítulo)
- 76.04 BARRA Y PERFILES, DE ALUMINIO (Partida)
- 7604.2 - De aleaciones de aluminio (Subpartida)
- 7604.21 – Perfiles huecos (Subpartida)

3.3 Sistema Arancelario Centroamérica –SAC-

Atendiendo al artículo 14 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el Sistema Arancelario Centroamericano –SAC- constituye la clasificación oficial de las mercancías de importación y exportación a nivel centroamericano. Así mismo establece como fundamento del SAC, la nomenclatura del Sistema Armonizado, con las enmiendas que contiene hasta la fecha y las enmiendas futuras.

El artículo 15 del Convenio explica que la estructura del SAC está conformada por las reglas y notas legales, secciones, capítulos, subcapítulos, partidas, subpartidas del Sistema Armonizado, y por los incisos, reglas y notas complementarias centroamericanas, las cuales corresponden al desdoblamiento centroamericano.

Las modificaciones que el Consejo de Cooperación Aduanera introduzca en el Sistema Armonizado, serán incorporadas al SAC. La autoridad competente para comunicar a cada Estado contratante las modificaciones y fecha de entrada en vigor es la Secretaria de Integración Económica Centroamericana-SIECA-.

En el caso de modificaciones en el SAC, que sólo afecte a los países centroamericanos se harán por el Consejo de la SIECA.

“El SAC básicamente se conforma de: la nomenclatura que tiene de base la del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías y consta de códigos y designación de mercancías. Este sistema fue creado por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas (ahora Organización Mundial de Aduanas) con el propósito de dar a los países, un instrumento que contribuya a la facilitación al comercio internacional, ya que siendo una nomenclatura aduanera y estadística se presta al propósito, dando con ello una oportunidad de uso a todos los sectores vinculantes al comercio internacional. El hecho de ser una nomenclatura aduanera y estadística le da una ventaja en el uso sobre la nomenclatura anterior, ya que la de NAUCA II era solamente una nomenclatura aduanera; además hay que mencionar que otra de las ventajas del SAC es que tiene una mejor y más amplia descripción de las mercancías” (Cerón, 2014, pág.3)

3.3.1 Arancel Centroamericano de Importación

Con el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano nace el Arancel Centroamericano de Importación, este es el instrumento que contiene la nomenclatura oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los Estados Contratantes, así como los derechos arancelarios a la importación y a las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones.

El Arancel se compone de dos partes:

1. Una nomenclatura que contiene un código y una descripción (texto de partida);
2. El DAI: Derechos Arancelarios a la Importación, es decir, la tarifa.

Como se ejemplifica en el siguiente cuadro tomado del Sistema Arancelario Centroamericano, en el cual se detalla el código, descripción y tarifa, en conjunto llamado nomenclatura.

Diagrama No. 9
Estructura del Sistema Arancelario Centroamericano –SAC-

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SAC	TLC US	TLC TW	TLC MX	TLC DO	TLC CO	TLC CL	ADA	TLC PA	INCORP. PA	AAP CU	AAP BZ	AAP EC
01.01	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS													
0101.2	- Caballos:													
0101.21.00	- - Reproductores de raza pura	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	0	0E	0E	0E
0101.29.00	- - Los demás	10	0	0	0	0	0	5	0	N/A	0	0	10E	10E
0101.30.00	- Asnos	10	0	0	0	0	0	5	0	N/A	0	0	10E	10E
0101.90.00	- Los demás	10	0	0	0	0	0	5	0	N/A	0	0	10E	10E

Fuente: Sistema Arancelario Centroamericano.

3.3.2. Estructura del Sistema Arancelario Centroamericano

3.3.2.1. Secciones

El SAC tiene 21 secciones con sus respectivas notas legales. Las secciones tienen su numeración en números romanos (de la sección I a la sección XXI). Las secciones se componen de capítulos los cuales agrupan mercancías con características similares. Verbigracia, la sección II.

Sección II: Productos del Reino Vegetal.

Esta sección comprende nueve capítulos que van del 6 al 14.

Capítulo 6: Plantas vivas y productos de la floricultura;

Capítulo 7: Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios;

Capítulo 8: Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.

Capítulo 9: Café, Té, Yerba mate, y especias;

Capítulo 10: Cereales;

Capítulo 11: Productos de la molinería, malta, almidón y fécula, inulina, gluten de trigo;

Capítulo 12: Semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forraje;

Capítulo 13: Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales;

Capítulo 14: Materias transables y demás productos de origen vegetal, no expresados y comprendidos en otra parte.

Como se puede apreciar en el ejemplo anterior, la sección incluye en sus capítulos productos de origen vegetal los cuales guardan relación en cuanto a su estado y grado de elaboración, que en este caso resulta ser primario, esto porque los productos no sufren de ningún proceso de elaboración. Es importante mencionar que las secciones están estructuradas del tal manera que las mercancías van a presentarse según el grado de proceso de la mercancía, es decir, de lo menos a lo más elaborado.

Cada sección tiene notas legales, las cuales norman el criterio a seguir en la clasificación de las mercancías según la sección de la que se trate, siendo éstas a veces extensivas para todo el SAC.

3.3.2.2. Capítulos

El SAC tiene 99 capítulos de los cuales 97 están activos, todos ellos con sus respectivas notas legales; con excepción del capítulo 77 que la OMA ha dejado reservado para atender innovaciones tecnológicas. Los capítulos 98 y 99 están reservados para usos exclusivos de los países que utilicen el Sistema Armonizado y que lo puedan utilizar en regímenes especiales, tales como las restricciones, prohibiciones, equipajes y menajes. En el caso de Guatemala la clasificación llega hasta el capítulo 97.

Un capítulo se entiende como la agrupación de mercancías con características similares, por mencionar un ejemplo: el capítulo 6 abarca las plantas vivas y los productos de la floricultura, es decir que en éste se van a clasificar los productos suministrados para la plantación u ornamentación. Al igual que las secciones, los capítulos están ordenados de manera que en la primera partida del capítulo se ubican los productos menos elaborados y en las últimas partidas los más elaborados. En la primera partida del capítulo 6 partida 0601 se ubican las raíces, tubérculos,

turiones y los rizomas destinados para la plantación y en la última partida de ese mismo capítulo la partida 0604 los follajes, musgos y líquenes para adorno, un producto que se presenta más elaborado que una raíz.

Las notas de capítulo tienen igual aplicación que las notas de sección y son las que determinan la clasificación de los productos y le dan valor jurídico. En algunos casos estas notas ya definen la clasificación de algún producto, como sucede en la nota legal de la partida 3307 que brinda la siguiente explicación: “En la partida 3307, se considera preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, entre otros: las bolsitas con partes de partes aromáticas; las preparaciones odoríferas que actúan por combustión; los papeles perfumados y los papeles impregnados o recubiertos de cosméticos; las disoluciones para lentes de contacto o para los ojos artificiales; la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de perfume o de cosméticos; las preparaciones de tocador para animales” (Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, 2014, pág. 242).

En efecto, al analizar el texto de la partida 33.07, que se menciona en la nota legal anterior, se encuentra necesario definir cuáles son los productos contenidos en la subpartida 3307.90 por ser genérica, siendo allí donde la nota legal cobra importancia, pues señala cuáles son los productos a que se refieren las preparaciones de perfumería o de cosmética.

“Cuando en una Sección o Capítulo se encuentran Notas Legales Complementarias Centroamericanas, se debe tener en cuenta que éstas tienen el mismo valor jurídico de aplicación que las de hecho el arancel ya tiene. Estas notas son un agregado centroamericano que obedece a necesidades regionales para normar algún aspecto propio de aperturas o aspectos que se hacen necesario aclarar.” (Cerón, 2014, pág. 6).

Es importante mencionar que algunos capítulos tienen subcapítulos esto debido a la naturaleza de su contenido, con el propósito de distinguir y definir los diversos tipos

de mercancías del mismo, conceptuado por su naturaleza. Estos subcapítulos se encuentran en los capítulos 28, 29, 39, 63, 69, 71 y 72.

Las notas legales complementarias centroamericanas tienen el mismo valor jurídico que las notas de sección y capítulo. Estas notas son un agregado centroamericano que obedece a necesidades regionales para normar algún aspecto propio de aperturas o aspectos que se hacen necesarios aclarar. Como ejemplo se puede citar el capítulo 1, 2, 3, 4, 6, 20, 29 entre otros. Estas se encuentran después de las notas legales de sección o capítulo.

3.3.2.3. Partidas

Tanto en el SA como en el SAC las subpartidas son el contenido de los capítulos y tienen una relación de dependencia con éste, puesto que su contenido tiene estar en el ámbito del texto del capítulo. Aproximadamente el SAC tiene 1268 partidas. Para comprender de mejor manera las partidas se dividirán en dos campos: a) desde el punto de vista del código: cerradas o abiertas; b) desde el punto de vista de la descripción: específicas, genéricas o residuales.

3.3.2.3.1. Desde el punto de vista del código

3.3.2.3.1.1. Cerradas.

Ya se explicó en un apartado precedente que la partida se compone de cuatro dígitos, por ejemplo: 0814, donde el 08 representa el capítulo y el 14 el orden de la partida en el capítulo, en este caso es la partida décimo cuarta del capítulo ocho.

Se dice que una partida es cerrada cuando por efecto de la nomenclatura base, el Sistema Armonizado, no tiene o no se le hace una subpartida para desglosar su contenido. En tal sentido, cuando se le aprecia en el SAC, en un nivel que se le considera operativa, es decir, a nivel de ocho dígitos, que es la apertura a nivel centroamericano, este tipo de partida se identifica fácilmente, pues los últimos cuatro dígitos son ceros, por ejemplo, 0814.00.00. Es importante mencionar que la partida se va separar con un punto y la subpartida con otro punto.

3.3.2.3.1.2. Abiertas

En el SAC se identifican dos tipos de partidas abiertas:

- a) Las que son abiertas en el Sistema Armonizado y por ende en el SAC se desglosan con la misma estructura o con agregados de aperturas centroamericanas, la manera de identificarlas es cuando en su estructura de codificación el quinto dígito es mayor a cero, por ejemplo:

11.07 MALTA, INCLUSO TOSTADA

1107.10.00 -sin tostar

1107.20.00 -tostada

- b) Las que son cerradas en el Sistema Armonizado, y por ser necesario para la región centroamericana, estas se aperturan. La manera de identificarlas es que siempre el quinto y sexto dígito es igual a cero. Por ejemplo:

15.03. ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO.

1503.00.10 –Estearina solar y aceite de manteca de cerdo.

1503.00.90 –Otros.

3.3.2.3.2. Desde el punto de vista de la designación de la mercancía.

3.3.2.3.2.1. Específicas

Son aquellas partidas en las que el texto designa de manera específica el producto o mercancía a clasificar. Como por ejemplo:

2524. AMIANTO

2941. ANTIBIOTICOS

4908. CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE

5306. HILADOS DE LINO

Clasificar en este tipo de partidas no representa ninguna dificultad puesto que la descripción es clara y específica.

3.3.2.3.2.2. Genéricas

Esta clase de partidas son aquellas que agrupan una cantidad de mercancías, en el SAC se les identifica porque su texto dice “los demás”. Estas partidas no indican específicamente a que producto se refieren, sin embargo para entender cuáles son los productos que se pueden clasificar en ellas se utiliza las notas explicativas del SA que nos amplían esta información. Como ejemplo se pueden mencionar las siguientes partidas.

- 0208. LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
- 0709. LAS DEMAS HORTALIZAS FRESCAS O REFRIGERADAS.
- 4205. LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.

3.3.2.3.2.3. Residuales

A estas partidas se les llama así porque lo que hace es excluir ciertos productos para que no se clasifiquen en dichas partidas. Las partidas residuales solo son tres su función poder clasificar los productos pertenecientes a los tres reinos de la naturaleza (animal, vegetal y mineral). Estas permiten clasificar los demás productos del origen que no se hayan especificados con anterioridad.

- 0511. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 Ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
- 1404. PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
- 2530. MATERIAS MINERALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

Este tipo de partida suele confundirse con algunas genéricas, sin embargo hay que tener claro que las partidas residuales son para los tres reinos de la naturaleza. Como explica Cerón “La diferencia sustancial es que la partida genérica sirve para clasificar aquellas mercancías no clasificadas en un capítulo de manera específica; en tanto que las partidas residuales, clasifican todas las mercancías no clasificadas en ninguna partida de las secciones respectivas a los reinos de la naturaleza” (Cerón, 2014, pág.9).

3.3.2.4. Las subpartidas

Tanto en el SA como el en SAC las subpartidas son el contenido subordinado de las partidas, estas constituyen el desglose de una partida con el propósito de definir algunos productos o mercancías en forma más específica, de tal manera que responda a principios de orden proteccionista, fiscal o estadístico. Las subpartidas se dividen de la siguiente forma:

3.3.2.4.1. Desde el punto de vista del código

3.3.2.4.1.1. Cerradas

Son las que en el SAC se mantiene la estructura del Sistema Armonizado, y que para completar los dígitos usados para hacerlas operativas, se les agregan dos ceros al final, para ejemplificar se pueden mencionar las siguientes:

a) Como aparece en el Sistema Armonizado

4401.10 –Leña.

4802.10 –Papel y cartón hachos a mano (hoja a hoja).

5810.10. – Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.

b) Como aparece en el Sistema Arancelario centroamericano

4401.10.00 –Leña.

4802.10.00 -Papel y cartón hachos a mano (hoja a hoja).

5810.10.00 - Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.

3.3.2.4.1.2. Abiertas

Estas son las subpartidas que originalmente en Sistema Armonizado estaban cerradas y a las cuales se les han hecho aperturas centroamericanas. “Este tipo de subpartidas tienen mucho que ver con la estructura del Sistema Armonizado, se menciona esto pues en la consideración del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, se considera que toda expresión a 8 dígitos se denomina INCISO. Se debe aclarar que cualquier subpartida del SA que agregue dos ceros al final, de igual manera para el ámbito del SAC será un inciso; pero por otra parte cuando el 7° u 8° dígito es mayor que cero, entonces tenemos un inciso arancelario con apertura centroamericana” (Cerón, 2014, pág. 7).

Como ejemplo se citan los siguientes:

a) Como aparece en el Sistema Armonizado

6115.10 –Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)

6406.10 – Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:

b) Como aparece en el Sistema Arancelario Centroamericano

6115.10.10 --Medias para varices

6115.10.90 – Otros

6406.10.10 --Capelladas

6406.10.90 -- Otras

3.3.2.4.2. Desde el punto de vista

3.3.2.4.2.1. Niveles de las subpartidas

Cuando se habla de niveles de la subpartida se está haciendo referencia a los guiones que preceden a la descripción (-Suelas y tacones, --Otras). Existen cuatro niveles, es decir, puede haber hasta cuatro guiones. Estos son una forma estructural del Sistema Armonizado que significa el nivel al que corresponde cada una. Para comprenderlo de mejor forma se explica de la siguiente manera:

- a) Subpartida de primer nivel: tiene sólo un guión. Esto significa que la subpartida de este nivel está subordinada directamente al texto de la partida;
- b) Subpartida de segundo nivel: tiene dos guiones. Esto significa que estas están subordinadas a las de primer nivel que pertenezcan;
- c) Subpartida de tercer nivel: tiene tres guiones. Estas están subordinadas a las de segundo nivel;
- d) Subpartidas de cuarto nivel: tiene cuatro guiones. Estas están subordinadas a las de tercer nivel.

En otras palabras, se puede decir que las subpartidas son las partes en que se divide una partida, existiendo entre ellas el concepto de específicas y genéricas.

“En el contexto jurídico de las secciones y capítulos también se encuentran notas legales de subpartidas, éstas notas legales son aplicables única y exclusivamente a las subpartidas que en ellas se mencione.” (Cerón, 2014, Pág. 10).

3.3.2.5. Incisos Arancelarios

El inciso arancelario corresponde a una apertura centroamericana y este consta de ocho dígitos. Siempre se respetan los seis dígitos oficiales a nivel internacional. A continuación la descripción gráfica del inciso arancelario.

Diagrama No. 10
Inciso arancelario centroamericano



Fuente: elaboración propia en base a información bibliográfica.

Este inciso arancelario corresponde a las fibras sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas.

3.3.2.6. Partes del Sistema Arancelario Centroamericana

3.3.2.6.1. Parte I: Incisos armonizados

Se habla de incisos armonizados cuando, en los cinco países de Centroamérica, las mercancías comprendidas en esta parte están afectas al mismo porcentaje en concepto de Derecho Arancelario a la Importación.

3.3.2.6.2. Parte II: Incisos desarmonizados

Se hace referencia a incisos desarmonizados cuando las mercancías comprendidas en esta parte no están afectas al mismo porcentaje en concepto de Derechos Arancelarios a la Importación.

Diagrama No. 11
Incisos desarmonizados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SAC	TLC US	TLC TW	TLC MX	TLC DO	AAP CU	TLC PA	TLC CO
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE								
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	15II	15	15E	15E	0	15E	12	15E
0401.10.00AA	- Leche larga vida (UHT)	--	--	--	--	--	--	0/12	--
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	15II	15	15E	15E	0	15E	12	15E
0401.20.00AA	- Leche larga vida (UHT)	--	--	--	--	--	--	0/12	--
0401.30.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	15II	0/15	15E	15E	0	15E	12	15E

Fuente: Sistema Arancelario Centroamericano.

El Sistema Armonizado es la guía universal de la clasificación arancelaria de las mercancías que utilizan las autoridades aduaneras en las transacciones de comercio internacional, por lo que hasta cierto punto la clasificación arancelaria es idéntica en todos los países del mundo, pero esta puede variar, como ya se vio, según el nivel de especificidad que tenga cada país. En el caso de Centroamérica su apertura es a ocho dígitos. Eso no quiere decir que la estructura del sistema cambie.

La clasificación arancelaria se vuelve trascendental para los exportadores e importadores al momento de efectuar una operación comercial con otro país ya que necesitan información sobre los impuestos a pagar, las preferencias bajo los esquemas de preferenciales, TLC's; y es por medio de este código que se establecen dichas medidas.

CAPITULO IV

METODO DE CLASIFICACION ARANCELARIA EN EL SISTEMA ARMONIZADO CENTROAMERICANO –SAC-

El presente capítulo tiene como finalidad dar a conocer y, al mismo tiempo, explicar los pasos que comprende el método de clasificación arancelaria. Conocer este procedimiento es crucial para ubicar las mercancías con mucha mayor precisión y rapidez. Esto permitirá que el margen de error sea menor, tanto en el cobro de los derechos arancelarios, como para aplicar las medidas de restricción, los contingentes, los beneficios al amparo de los tlc's, entre otros. El eficaz uso del Sistema Arancelario Centroamericano se verá reflejado, sin lugar a dudas, en las estadísticas de comercio exterior no sólo de Guatemala sino en la región centroamericana.

Para terminar de aterrizar el concepto de clasificación arancelaria, por clasificar se entiende que es la acción de ordenar por clases. Una clase se refiere al orden, que dependiendo de determinadas condiciones o calidades, se consideran comprendidas diferentes cosas. Pero para realizar esa acción de ordenar se requiere de un método, es decir, una estrategia que comprenda una serie de pasos que permita llegar a la ubicación exacta de la clasificación arancelaria que le corresponda determinada mercancía.

El método “es el procedimiento para tratar un conjunto de problemas.” Este se puede entender como los pasos ordenados a seguir para llegar a un resultado determinado. (Ortiz & García, 2000, Pág. 28).

Al iniciar la actividad de clasificación arancelaria el técnico debe tener noción de dos elementos fundamentales:

- a) La correcta identificación de la mercancía. Esto se logra a través del análisis de las fichas técnicas las cuales deben contener la información necesaria, según la merceología, para responder las siguientes preguntas ¿Qué es la mercancía? ¿de que esta hecha? ¿Cuál es su función?

- b) El dominio de la metodología de clasificación. En el Sistema Arancelario Centroamericano, la metodología esta determinada por las Reglas Generales y Complementarias. Con ellas se induce a llevar a cabo el proceso de elección de la posición arancelaria de mayor nivel, en este caso el capítulo. Luego, se aplica al nivel subsecuente.

4.1. Reglas Generales de Interpretación

Estas reglas tienen su origen en el Sistema Armonizado y sirven para interpretar los textos de las partidas y dar solución a la clasificación de una mercancía que puede clasificarse en varias posiciones arancelarias.

“En esencia, las Reglas Generales de Interpretación, son los principios sobre los cuales se rige la clasificación de las mercancías en el SAC. Además, constituyen un reglamento que norma, interpreta, aclara o explican.” (Cerón, 2014, Pág.12)

Estas reglas son seis, estas se encuentran en las primeras páginas del Sistema Arancelario Centroamericano. A continuación se transcriben esta 6 reglas.

“Las reglas interpretativas establecen un procedimiento de clasificación por grado de elaboración de las mercancías en el Sistema Armonizado, a fin de que una mercancía siempre se clasifique primero; en su correspondiente partida de 4 dígitos, y luego en la subdivisión de un guión apropiado de esta misma partida y solamente después, en la subpartida correspondiente de dos guiones, sin tomar en cuenta, en ninguno de los casos, los términos de cualquier subdivisión de nivel inferior” (Maggio, 2010, Pág.22).

4.1.1. Regla General de Interpretación No. 1 –RGI1-

Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas. (Sistema Arancelario Centroamericano, 2014).

Esta regla es bastante clara ya que nos indica que en la clasificación arancelaria el valor jurídico está determinado por la partida y notas legales. Esto quiere decir que a la hora de cualquier audiencia de clasificación con la autoridad aduanera por determinada mercancía se debe tener en cuenta que el único recurso a apelar son las notas legales y los textos de las partidas. Los títulos de sección y capítulo vienen a ser una guía para ubicar más fácilmente el grupo al que pudiera pertenecer la mercancía a clasificar.

Como lo explica Ramiro Cerón “Un alto porcentaje (aproximadamente 98%) del universo de las mercancías que se clasifican en el SAC, se hace por regla 1, por efectos de la aplicación de las notas legales o de los textos de las partidas; por tal razón, los títulos de las secciones y los capítulos no definen clasificación alguna, sin embargo, orientan hacia la sección o capítulo en donde corresponde realizar la clasificación, ya que la regla reza que la clasificación de las mercancías se determina legalmente por los textos de las notas legales de sección o de capítulo y de las partidas. Además, la regla autoriza el uso de las demás, cuando no sean contrarias a ésta y que también se haya agotado el recurso de poder realizarlo por su medio”. (Cerón, 2014, Pág. 12)

La frase si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas está destinada a precisar, sin lugar a equívoco, que el texto de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo tiene prioridad sobre cualquier otra consideración para determinar la clasificación de una mercancía.

En el universo de la clasificación arancelaria puede darse el caso que una mercancía sea susceptible de clasificarse en varias partidas, por lo que, en tales casos, se deberá recurrir a las Reglas Generales de Interpretación 2, 3 o 4, dependiendo del caso.

4.1.2. Regla General de Interpretación No. 2 –RGI2-

2 a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía (Sistema Arancelario Centroamericano, 2014).

2 b) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de los artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la regla 3 (Sistema Arancelario Centroamericano, 2014).

“Esta regla no clasifica, sino que, nos sirve para explicar la manera o el tratamiento que le daremos a la clasificación de los productos que menciona”. (Cerón, 2014, pág.13)

Para la aplicación de la regla 2 a) es condición sine qua non que la mercancía presente las características esenciales de la mercancía ya terminada, esta regla amplía el alcance de las partidas, de tal manera que no sólo abarquen artículos terminados sino también incompletos.

“Las disposiciones de esta Regla se extienden también a los esbozos de artículos, salvo el caso en que dichos esbozos estén citados expresamente en una partida determinada. Tendrán la consideración de esbozos, los artículos que no sean utilizables tal como se presentan, que tengan aproximadamente la forma o el perfil de la pieza o del objeto terminado y que no puedan utilizarse, salvo a título excepcional, para fines distintos de la fabricación de dicha pieza o de dicho objeto (por ejemplo: las preformas de botellas de plástico, que constituyen productos intermedios y tienen forma tubular con uno de sus extremos cerrados, y una rosca en el extremo abierto que permite el cierre por medio de un tapón roscado; la parte inferior del extremo

roscado puede expandirse al tamaño y forma deseados)". (Universidad del Valle de México, 2008, pág. 24)

Un buen ejemplo sería el de una bicicleta que no tenga sus llantas, es un artículo incompleto, pero no por eso deja de ser bicicleta puesto que no puede destinarse para otro uso que no sea aquel por el cual fue creada. Por lo tanto se clasifica en la misma partida que una bicicleta terminada 8712.

Por otro lado, la segunda parte de la regla 2 a) habla sobre los artículos desmontados o sin montar todavía, estos al igual que lo incompletos, se clasifican en la misma partida del artículo montado. La razón por la cual en el comercio internacional hay mercancías que se comercializan de esta manera es por cuestiones de empaque, facilidad de manipulación y transporte.

"Por aplicación de la presente Regla, se consideran como artículos desmontados o sin montar todavía los artículos cuyos diferentes elementos hayan de ensamblarse, bien por elementos de fijación (tornillos, pernos, tuercas, etc.), bien por remachado o soldadura, por ejemplo, con la condición, sin embargo, de que se trate de operaciones de montaje. La complejidad del método de ensamble no afecta la clasificación. Sin embargo, los componentes a ensamblar deben presentarse totalmente listos para el ensamble, y no necesitar ninguna operación o trabajo de acabado". (Universidad del Valle de México, 2008, pág. 25)

Por el tipo de productos comprendidos en las secciones de la I a la VI, esta regla no aplica para dichas secciones.

La regla 2 b) se refiere a los productos mezclados y asociados, lo que busca esta regla es determinar el alcance de las partidas en las cuales se clasifican esa clase de productos. Cuando "el texto de una partida menciona la materia pura, sin embargo, por éste efecto, también puede clasificarla en esa misma partida, cuando la misma se encuentre mezclada o asociada con otras materias, siempre que éstas no establezcan en su contenido lo contrario; por ejemplo la partida -15.03 que clasifica la manteca de cerdo, pero sin mezclar". (Cerón, 2014, pág. 14)

Cerón explica que la diferencia entre una materia mezclada y una asociada esta en la forma de separar dichas materias, generalmente las mezcladas están unidas y mezcladas y las asociadas están unidas pero no mezcladas. Por ejemplo:

- Clasificar una mezcla de los productos o materias clasificados en las partidas 39.08 y 39.10.
- Clasificar una placa de plástico que está elaborada por asociación de placas de las partidas 39.20 y 39.21.

La regla 2 b) se utilizará para aquellos casos en que la presencia de dos o más materias resulten en un producto que puede ser clasificado en dos o más partidas, para lo cual, deberá hacerse aplicando los principios establecidos en la regla interpretativa No.3.

El objetivo de la segunda parte de esta regla es determinar el alcance de las partidas que se refieran a productos que estén mezclados o asociados. “El texto de una partida menciona la materia pura, sin embargo, por éste efecto, también puede clasificarla en esa misma partida, cuando la misma se encuentre mezclada o asociada con otras materias, siempre que éstas no establezcan en su contenido lo contrario. Por ejemplo la partida -15.03 que clasifica la manteca de cerdo, pero sin mezclar”. (Cerón, 2014, pág. 14)

4.1.3. Regla General de Interpretación No. 3 –RGI3-

Cuando una mercancía pudiera clasificarse en dos o más partidas por la aplicación de la regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se realizará como sigue (Sistema Arancelario Centroamericano, 2014):

3 a) La partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos, en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por

menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de la manera más precisa o completa.

3 b) Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo.

3 c) Cuando las reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse en cuenta.

Esta regla proporciona 3 métodos de clasificación, aplicable a cualquier partida siempre y cuando el producto sea susceptible de clasificarse en varias partidas. La manera de aplicar cada una de ellas dependerá de si resuelve el problema de clasificación. Por ejemplo, si la regla 3 a) no lograra resolverlo, por consiguiente se utilizará a la regla 3 b) si esta fuera inoperativa entrará en juego la regla 3 c).

El orden en que hay que aplicar esta regla es como aparece en ella:

- 3 a) Partida más específica;
- 3 b) El carácter esencial;
- 3 c) La última partida por orden de numeración.

La aplicación de esta regla tiene ciertas restricciones como es el caso que esta no contradiga el texto de la partida.

“La Regla sólo se aplica si no es contraria a los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo. Por ejemplo, la Nota 4 B) del Capítulo 97 indica que los artículos susceptibles de clasificarse en las partidas 97.01 a 97.05 y en la partida 97.06, deben clasificarse en la más apropiada de las partidas 97.01 a 97.05. La clasificación de estos artículos se desprende de la

Nota 4 B) del Capítulo 97 y no de la presente Regla". (Universidad del Valle de México, 2008, pág.26)

Otro ejemplo que se puede mencionar es la partida 96.05 que clasifica directamente los surtidos de viaje para el aseo personal. En este caso la clasificación está determinada por el texto de la partida y no así de la regla.

En el primer método de clasificación, la regla 3 a), se indica que la partida más específica tendrá prioridad sobre la de alce genérico. Es difícil sentar principios que indiquen que una partida es más específica que otra, sin embargo por carácter general se puede decir que una partida es más específica que otra por la descripción de su texto cuando esta designa un artículo determinado a diferencia de otra partida que designa una familia de artículos. Como ejemplo se puede citar:

1. Las máquinas de afeitar, de cortar el pelo y de esquilar, con motor eléctrico incorporado, se clasifican en la partida 85.10 (afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado) y no en la 85.08 (herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual) ni en la partida 85.09 (aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico).
2. Los medidores de anillo de material plástico se clasifica en la partida 90.17 Instrumentos manuales de medida y no así en la 39.26 las demás manufacturas de plástico. Ya que lo que mejor describe al medidor de anillos es la partida 90.17 y no la 39.26 que abarca un gran número de artículos.

Debe considerarse más específica la partida que identifique más claramente y con una descripción más precisa y más completa la mercancía considerada.

Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran cada una de ellas a una sola de las materias que constituyan un producto mezclado o un artículo compuesto, o a una sola parte de los artículos en el caso de mercancías presentadas en juegos o en surtidos acondicionados para la venta al por menor, estas partidas hay que considerarlas, en relación con dicho producto o dicho artículo, como igualmente específicas, incluso si una de ellas da una descripción más precisa o más completa.

En este caso, la clasificación de los artículos estará determinada por aplicación de la Regla 3 b) o 3 c).

La regla 3 b) es más específica en cuanto a que casos, por lo tanto no se aplica a todas las partidas, sino a estos casos en particular: productos mezclados, manufacturas compuestas de materias diferentes, manufacturas constituidas por la unión de artículos diferentes, mercancías presentadas en surtidos acondicionados a la venta al por menor.

La regla 3 b) solo puede aplicarse para casos en los que la regla 3 a) sea inoperante o cuando no contradiga el texto de la partida, o en algunos casos en que ya se haya establecido en las secciones o capítulos la clasificación de determinados productos.

“En estas diversas hipótesis, la clasificación de las mercancías debe hacerse según la materia o el artículo que confiera el carácter esencial cuando sea posible determinarlo. El factor que determina el carácter esencial varía según la clase de mercancías. Puede resultar, por ejemplo, de la naturaleza de la materia constitutiva o de los artículos que la componen, del volumen, la cantidad, el peso, el valor o de la importancia de una de las materias constitutivas en relación con la utilización de las mercancías”. (Cerón, 2014, pág. 17)

Para ir comprendiendo mejor la aplicación de esta regla es fundamental explicar que es lo que se entiende por un artículo indisociable y uno dissociable. Un artículo indisociable es una manufactura constituida por la unión de artículos diferentes que no pueden separarse, y los dissociables son aquellos que se pueden separar pero que hay un elemento que les da su carácter esencial que es el que les permite adaptarse unos a otros y que los hace constituir un todo.

Como ejemplo de un artículo indisociable se puede citar “Una agenda que está compuesta de una carpeta que puede ser de cartón o de papel, además tiene un block de papel para escribir, un lápiz, un calculadora de funciones básicas adheridas, un calendario y un lapicero. Todo lo mencionado anteriormente, si bien es cierto que se puede vender por separado, en el conjunto que forma la manufactura, entre ellos se complementan y, como el caso de la calculadora, ésta no se puede separar

porque forma parte del diseño de la agenda en una parte de la carpeta, así que, si se separa, el artículo se dañaría. Entonces, el artículo en mención se clasifica en la partida 48.20 por ser la agenda la que le da el carácter esencial, conforme al criterio de esta regla”. (Cerón, 2014, pág. 17)

Un ejemplo de un artículo dissociable se puede mencionar “Un especiero, el que está compuesto por un soporte (generalmente de madera o de plástico) especialmente elaborado, y de cierto número de tarros de cerámica de forma y dimensiones apropiadas para las especies. Así que, en este caso, aunque los elementos se puedan separar y generalmente puedan constituir un artículo con clasificación propia, en esta presentación se vuelven complementarios y son los especieros de cerámica, por el papel importante que juegan en el uso, los que le dan el carácter esencial, clasificándose por ello en la partida 69.12 que es donde se ubican estos especieros.” (Cerón, 2014, pág. 18)

Para efectos de esta regla se entenderá que las mercancías acomodadas a la venta al por menor deben reunir como mínimo las siguientes características simultáneamente: a) que esten constituidas por elementos que se clasifiquen en partidas diferentes; b) que los artículos se presenten juntos para la satisfacción de una necesidad determinada; c) que ya esten acondicionados para la venta en su conjunto.

Esta regla también suele aplicarse para productos alimenticios que se venden en conjunto y comprenden diferentes productos para preparar un mismo platillo de comida. Siempre y cuando cumplan con el requisito de surtido, es decir, que esten destinados a una misma actividad específica.

Como puede ser el caso de un surtido para el cuidado del cabello que contenga una sequadora de pelo, un peine, unas tijeras, unas colas, en un estuche de cuero. Todo esto se clasificaría en la partida 85.16 ya que la sequadora de pelo es la que le da el carácter esencial.

Otro caso que no se podría clasificar utilizando el método de la regla 3 b) por no ser surtido podría ser unos vasos de vidrio, un lata de salchichas y una botella de ron.

Esto no reúne la característica de utilizarse para una actividad específica por lo tanto no se puede considerar un surtido y debe clasificarse por separado.

Esta regla al igual que la anterior no se aplica si es contraria a la partida, o si las notas de sección y capítulo ya contienen la clasificación para surtidos.

Cuando las reglas 3 a) y 3 b) no resuelven el problema de clasificación se utilizará la regla 3 c), la cual versa sobre la última partida a tomarse en cuenta en orden de numeración entre las susceptibles.

Así como explica el especialista en materia aduanera Ramiro Cerón “esta regla se aplica en aquellos casos en los que por la composición de la mezcla de las materias no es posible definir la partida más específica ni el carácter esencial, tal es el caso de un producto que tiene 50% de la materia X y 50% de la materia Y, en donde ninguna de ellas es más específica y por lo mismo no se le puede definir el carácter esencial, por lo tanto la regla 3 c) servirá para resolver el problema. Suponiendo que la materia X se clasifica en la partida 11.02 y la materia Y en la partida 12.08, entonces por la aplicación de esta regla dicho producto se clasifica en la partida 12.08 por ser ésta la última por el orden de la numeración del SAC” (Cerón, 2014, pág. 20).

Cuando se habla de las partidas a tener en cuenta, obviamente, se habla de aquellas en las que el producto puede clasificarse dependiendo del porcentaje que represente en la mezcla.

Así por ejemplo: “un tejido mezclado de la manera siguiente: fibra de algodón 30% en peso, fibra sintética discontinua 30% en peso, fibra de lana 30% en peso, fibra de lana 30% en peso. En la composición anterior, para los efectos de la aplicación de esta regla solamente se tomarán en cuenta las primeras tres fibras, pues la última, por la proporción en el contenido en relación a las demás no es considerada como significativa, debiéndose según el orden de la presentación de las fibras en el SAC clasificarse como un tejido de fibras sintéticas discontinuas.” (Cerón, 2014, pág. 21)

Es importante para la aplicación de esta regla conocer el porcentaje en que participan las diferentes materias para hacer la mezcla, esto por medio del análisis de la ficha técnica.

4.1.4. Regla General de Interpretación No. 4 –RGI4-

Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las reglas anteriores se clasificarán en la partida que comprenda aquellas con las que tengan mayor analogía (Sistema Arancelario Centroamericano, 2014).

“La clasificación arancelaria de productos de acuerdo con la regla 4, exige la comparación de las mercancías presentadas con las mercancías similares para determinar las más análogas (con las que se parezcan más) a dichas mercancías presentadas. Naturalmente la analogía puede fundamentarse en numerosos elementos, tales como la denominación, las características o la utilización.” (Cerón, 2014, pág, 21)

Un caso típico de clasificación por analogía en la actualidad lo constituyen las motos de cuatro ruedas que se clasifican en la 87.03

Esta regla se refiere a las mercancías que no puedan clasificarse en virtud de las Reglas 1 a 3. La Regla dispone que las mercancías se clasificarán en la partida que comprenda los artículos que con ellas tengan mayor analogía.

4.1.5. Regla General de Interpretación No. 5 –RGI5-

Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicarán las reglas siguientes (Sistema Arancelario Centroamericano, 2014):

5 a) los estuches para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se

clasificaran con dichos artículos cuando sean de los tipos normalmente vendidos con ellos. Sin embargo, esta regla no se aplica a la clasificación de los continentes que confieran al conjunto el carácter esencial.

5 b) Salvo lo dispuesto en la regla 5 a) anterior, los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellos cuando sean de los tipos normalmente utilizados.

Para la regla 5 a) la cual habla sobre debe entenderse aplicable exclusivamente a los continentes que, al mismo tiempo:

- a) Estén especialmente diseñados para alojar un artículo determinado o un surtido, es decir, diseñados de tal manera que el artículo contenido encuentre su lugar exacto, aunque algunos continentes puedan además tener la forma exterior del artículo que deban contener;
- b) Sean susceptibles de uso prolongado, esto es, que estén concebidos, principalmente en cuanto a resistencia o acabado para tener una duración de uso en relación con la del artículo que van a contener. Estos continentes suelen emplearse para proteger al artículo que alojan cuando no se utilice (transporte, colocación, etc.) Estos criterios permiten diferenciarlos de los envases corrientes;
- c) Se presentan con los artículos que han de contener, aunque estén envasados separadamente para facilitar el transporte. Si se presentan aisladamente, es decir, sin el artículo a contener, los continentes se clasificarán siguiendo su propio régimen (generalmente de la partida 42.02);
- d) Sean de una clase que se venda normalmente con dichos artículos; no confieran al conjunto el carácter esencial.

Como ejemplos de continentes presentados con los artículos a los que se destinen y cuya clasificación se realiza por aplicación de la presente regla, se pueden citar:

- estuches para joyas (partida 71.13)
- estuches para máquina de afeitar eléctrica (partida 85.10)

- estuches para gemelos y los estuches para anteojos de larga vista (partida 90.05)
- las cajas y estuches para instrumentos de música (partida 92.02)

Por el contrario, se pueden citar como ejemplo de continentes que no están afectados por esta regla por ser ellos los que confieren el carácter esencial al conjunto a los siguientes: - cajita de plata para té, conteniendo té; - copa decorativa de cerámica que contenga caramelos. La clasificación de los anteriores artículos se hará conforme al carácter esencial deducido, es decir, en donde se clasifica el continente que se menciona.

La regla 5 b), por el contrario, hace referencia a la clasificación de los envases del tipo de los normalmente utilizados para las mercancías que contienen; es decir, aquel tipo de envase que se pueda considerar desechables después que se ha consumido el artículo que contiene. “Es requisito para ser clasificado en la partida del artículo que contiene que se presente conteniendo dicho artículo, pues de lo contrario cada uno seguirá su propio régimen.” (Cerón, 2014, pág. 23)

Un buen caso para ejemplificar esta regla es el siguiente:

- dos bidones plásticos conteniendo penicilina en polvo;
- 5,000 frascos de plástico para envasar la penicilina.

En el ejemplo anterior, la clasificación de los frascos será en la partida que les corresponda por no presentarse conteniendo el producto y de igual manera, en forma separada, la penicilina en la partida que le corresponde, misma que clasifica los bidones de plástico, ya que ellos si vienen conteniendo el producto.

Sin embargo, las disposiciones de esta regla no son obligatorias cuando los envases sean claramente susceptibles de utilización repetida, tal el caso de ciertos bidones metálicos o de recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados; teniéndose que clasificar los productos por separado, es decir, en la partida que a cada uno corresponda.

4.1.6. Regla General de Interpretación No. 6 –RGI6-

La clasificación de las mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta regla, también se aplicarán las notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario (Sistema Arancelario Centroamericano, 2014).

Las Reglas 1 a 5 precedentes rigen la clasificación a nivel de subpartidas dentro de una misma partida.

Para la aplicación de la Regla 6, se entenderá por subpartidas del mismo nivel, bien las subpartidas de un guión (nivel 1), bien las subpartidas con dos guiones (nivel 2) y así hasta llegar al nivel más alto que es el cuarto, como ya se explicó en el capítulo anterior.

En consecuencia, si en el marco de una misma partida, pueden tomarse en consideración, de acuerdo con la regla 3 a) dos o más subpartidas con un guión (de primer nivel), debe apreciarse la especificidad de cada una de estas subpartidas con un guión en relación con un artículo determinado en función exclusivamente de su propio texto.

Así como lo explica Ramiro Cerón “Cuando ya se ha hecho la elección de la subpartida más específica con un guión y ésta se encuentra subdividida (tiene subpartidas de dos guiones o sea de segundo nivel), entonces, y solo entonces, se debe considerar el texto de las subpartidas de dos guiones para determinar en cuál de ellas debe mantenerse finalmente en la clasificación a realizar, debiendo tomar en cuenta que el mismo criterio se sigue para la clasificación de productos contenidos en las subpartidas de los demás niveles”. (Cerón, 2014, pág. 24)

A modo de ejemplo se podría mencionar la clasificación de una camiseta para niño con tejido que no sea de punto, en este ejemplo se puede apreciar subpartidas de primer nivel.

62.07 CAMISETAS, CALZONCILLOS, CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.

8207.1 - Calzoncillos:

6207.11.00 - - algodón

6207.19.00 - - De las demás materias textiles

6207.2 - Camisones y pijamas:

6207.21.00 - - De algodón

6207.22.00 - - De fibras sintéticas o artificiales

6207.29.00 - - De las demás materias textiles

6207.9 - Los demás: (camisetas, albornoces, batas y artículos similares)

6207.91.00 - - De algodón

6207.92.00 - - De fibras sintéticas o artificiales

6207.99.00 - - De las demás materias textiles

La clasificación que le correspondería a la camiseta de algodón es en el inciso 6207.91.00.

El alcance de una subpartida con dos guiones no debe extenderse más allá del ámbito abarcado por la subpartida con un guión a la que pertenece y ninguna subpartida con un guión podrá ser interpretada con un alcance más amplio del campo abarcado por la partida a que pertenece.

En conclusión, a pesar de las dificultades que puedan aparecer para clasificar un producto en el Sistema Armonizado, es posible clasificar en él apropiadamente cualquier mercancía, tomando en cuenta los principios de clasificación previstos por las Reglas Generales de Interpretación.

4.2. Notas legales

En el contexto de las secciones y los capítulos, encontramos una serie de notas que tienen por función permitir con mayor claridad saber dónde podemos llevar a cabo de mejor manera la clasificación de un producto. Por tal razón las notas legales se constituyen además, en base legal para respaldar el resultado de una clasificación arancelaria.

Por lo tanto, las notas legales son las que determinan el alcance, límites y contenido de cada Sección, Capítulo y subpartida.

4.2.1. Clases de notas legales

Con el objetivo de tener mejor comprensión sobre las notas legales y que es lo que estas norman existen diferentes tipos de notas legales que tratan de abarcar distintas aristas que permitan reducir el margen de incertidumbre sobre la clasificación de las mercancías. Estos tipos se pueden dividir en tres grupos: a) las que aclaran el contenido de las partidas; b) las que modifican el alcance de una partida; c) las que establecen las normas de clasificación dentro de las secciones y capítulos.

4.2.1.1. Notas legales que aclaran el contenido de las partidas

4.2.1.1.1. Definitorias

En estas se brindan la definición de conceptos técnicos o de términos que la nomenclatura da a ciertos casos de mercancías. Ellas definen ciertos términos de uso comercial o común, por otros conceptos adicionales.

4.2.1.1.2. Excluyentes

Son las notas que aparecen en primer lugar tanto en las secciones como en los capítulos y que indican como su nombre lo dice que productos no se clasifican en las secciones y capítulos, que pueda comprenderlos. Generalmente se reconocen por el texto “en esta sección o capítulo no comprende”.

4.2.1.1.3. Incluyentes

Estas notas como su nombre lo indican permiten establecer que producto si es susceptibles de clasificarse en determinada partida que aparentemente no lo contiene.

4.2.1.1.4. Aclaratorias

Estas notas permitan aclarar de mejor forma a que se hace referencia en el contexto de la nomenclatura, es decir, aclaran la composición de una mercancía o producto, y con ello el contenido de una partida.

4.2.1.2. Notas legales que modifican el alcance de las partidas

4.2.1.2.1. Ampliatorias

Básicamente la función de estas notas es hacer extensiva la clasificación de una mercancía en determinada posición arancelaria.

4.2.1.2.2. Restrictivas

En estas notas se restringe el alcance del contenido de la mercancía en una partida, se reconoce generalmente por el texto “solo comprende”.

4.2.1.3. Notas legales que establecen las normas de clasificación

4.2.1.3.1. Clasificadorias

El objetivo de estas notas, básicamente es eliminar el uso de cualquier regla de interpretación, pues por sí solas ya indican donde clasificar una mercancía o producto.

4.2.2. Notas legales de sección

Cada sección tiene notas legales, las cuales norman el criterio a seguir en la clasificación de las mercancías de la sección de que se trate, siendo estas a veces extensivas a todo el SAC, por ejemplo, en la sección I, la nota I-2 dice: "Salvo disposiciones en contrario, cualquier referencia en la nomenclatura (esto quiere decir, en todo el SAC) a productos secos o desecados, alcanza también a los productos deshidratados, evaporados o liofilizados". (Cerón, 2014, pág. 5)

4.2.3. Notales legales de capítulo

Las notas legales que se encuentran en los capítulos tienen la misma aplicación que las de secciones. Las notas legales de capítulo generalmente utilizan dos o tres tipos de notas, de los explicados anteriormente, para delimitar claramente los productos comprendidos en determinado capítulo. Por ejemplo: en algunos capítulos se encuentran notales legales clasificatorias como en el capítulo 33, nota legal 33-4 que dice “En la partida 33.07, se considera preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, entre otros: las bolsitas con partes de plantas aromáticas; las preparaciones odoríferas que actúan por combustión; los papeles perfumados y los papeles impregnados o recubiertos de cosméticos; las disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales; la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de perfume o de cosméticos; las preparaciones de tocador para animales”. (Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, 2014, pág. 84)

En efecto, al analizar el texto de la partida 33.07, que se menciona en la nota legal anterior, se encuentra necesario definir cuáles son los productos contenidos en la subpartida 3307.90.90 por ser genérica, siendo allí donde la nota legal cobra importancia, pues señala cuáles son los productos a que se refieren las preparaciones de perfumería o de cosmética.

4.2.4. Notas complementarias centroamericanas

En el caso de las Notas Legales Complementarias Centroamericanas, se debe tener en cuenta que éstas tienen el mismo valor jurídico de aplicación que las de hecho el arancel ya tiene, es decir, las de sección y capítulo. Estas notas son un agregado centroamericano que obedece a necesidades regionales para normar algún aspecto propio de aperturas o aspectos que se hacen necesarios aclarar. Por ejemplo en el capítulo 3 la nota complementaria centroamericana inciso A indica “En los incisos arancelarios 0301.99.91, 0302.43.00 y 0303.53.00, se clasifican todos los géneros o especies de sardinas.” (Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, 2014, pág. 26)

4.2.5. Notas explicativas

Son un compendio enciclopédico que sirven para dar una correcta interpretación y aplicación de la Nomenclatura que en forma ejemplificativa nos ayudan para aclarar y comprender la terminología empleada, respetando el orden sistemático de las partidas o subpartidas e impide que haya diversidad de criterios respecto a una misma mercancía.

El Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su artículo 14 expone claramente que las notas explicativas del Sistema Armonizado servirán para interpretarlo, de tal manera que le confiere el carácter de uso oficial para la interpretación de las partidas. Estas notas explicativas tienen como finalidad el desarrollo de cada una de las partidas (a cuatro dígitos) del SA.

A modo de ejemplo se transcribe un párrafo explicativo de la partida 9505 tomado de las notas explicativas.

95.05 ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTICULOS SORPRESA.

9505.10 – Artículos para fiestas de Navidad.

9505.90 – Los demás.

Esta partida comprende:

A) Los artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, que, teniendo en cuenta su utilización, generalmente son de fabricación sencilla y poco sólida. Entre estos se pueden citar:

1) Los artículos de decoración para fiestas utilizados para decorar habitaciones, mesas, etc. (tales como guirnaldas, farolillos, etc.); artículos para la decoración de árboles de Navidad (oropeles, bolas de colores, animales y otras figuras, etc.); artículos para la decoración de pastelería tradicionalmente asociados con una fiesta particular (por ejemplo, animales, banderitas).

- 2) Los artículos utilizados habitualmente en las fiestas de Navidad y sobre todo los árboles de Navidad artificiales, nacimientos, figuras y animales para nacimientos, angelitos, sorpresas, zuecos e imitaciones de leños de Navidad, papá Noël, etc.
- 3) Los artículos para disfrazarse: máscaras, narices, orejas, barbas, bigotes, pelucas (excepto los postizos de la partida 67.04), sombreros, etc. Sin embargo, se excluyen de esta partida los disfraces de materias textiles de los Capítulos 61 o 62.
- 4) Los artículos para diversiones y otros: bolas, confetis, serpentinas, sombrillas, paraguas, flautas, *sans-genes*, etc. Por el contrario, no pertenecen a esta partida los objetos de grandes dimensiones susceptibles de utilizarse en la decoración de los lugares de culto en forma de estatuas, estatuillas y objetos similares.

La partida también excluye, los artículos que llevan un dibujo, decoración, emblema o motivo de carácter festivo y que tienen una función utilitaria, por ejemplo, vajilla, artículos de cocina, artículos de baño, alfombras y otros revestimientos para el suelo de materia textil, vestidos, ropa blanca, de baño o cocina.

B) Los artículos de magia, para bromas, inocentadas y sorpresas de cualquier clase: polvos de estornudar, caramelos de pega, sortijas de agua, polvos lacrimógenos, conchas sorpresas o flores japonesas, etc. También se incluyen aquí los artículos y materiales especialmente diseñados para realizar juegos de prestidigitación, tales como juegos de naipes, mesas trucadas, recipientes especiales, etc.

Se excluyen también de esta partida:

- a) Los árboles de Navidad (abetos) naturales (Capítulo 6).
- b) Las velas (partida 34.06).
- c) Los envases de plástico o de papel utilizados en las fiestas (régimen de la materia constitutiva, por ejemplo Capítulos 39 o 48).
- d) Los soportes para árboles de Navidad (régimen de la materia constitutiva).
- e) Las banderas y cuerdas de gallardetes, de materia textil (partida 63.07). Las guirnaldas eléctricas de todas clases (partida 94.05)

4.3. La merceología como método de clasificación

La metodología de clasificación de las mercancías en el Sistema Armonizado está determinada por las propias Reglas Generales y, a nivel nacional, por éstas y las Complementarias. Con ellas se induce a llevar a cabo el proceso de elección de la posición arancelaria.

Es así que en el proceso de selección de la partida a la que le corresponde la mercancía se deben aplicar, según el caso, ciertas reglas Generales: la 1 siempre y posiblemente algunas otras. Ya elegida la partida deberán ser utilizadas otras reglas para seleccionar la subpartida de primer nivel y, ya determinada la subpartida de primer nivel, se emplearán otra vez las mismas u otras reglas para seleccionar la subpartida de segundo nivel cuando exista. Sucede lo mismo, por último, al determinar la fracción arancelaria dentro de la subpartida que le corresponda.

Es evidente que en la medida que el usuario de la Nomenclatura se familiarice con el texto de las Secciones y de los Capítulos, la clasificación de las mercancías en esos dos niveles podrá ser encontrada en forma mental. Es posible también conocer el contenido de las partidas de tal manera que ya no sea necesario leerlas una por una.

Aunque en cada parte de la Nomenclatura se requieren conocimientos específicos respecto a las mercancías para poder encontrar su posición arancelaria, el método de clasificación en general es el mismo.

Al empezar el análisis merceológico de clasificación arancelaria lo primero que se debe hacer es la identificación de la mercancía, esto se alcanza a través de hacer una indagación con tres preguntas básicas: ¿Qué es? ¿De qué está hecho? ¿Para qué sirve? Estas preguntas darán respuesta a los tres factores que la merceología estudia de las mercancías su concepto, materia constitutiva y su función.

Luego de haber hecho el análisis de la mercancía se utiliza el Sistema Armonizado Centroamericano, se ubica la sección y se leen las notas legales para comprender que mercancías contiene, luego se ubica el capítulo susceptible de contener la mercancía y se leen las notas de este.

Cuando ya se tiene clara la información de la sección y capítulo, se identifican las partidas que mejor describa la mercancía y dentro de esta la subpartida y luego el inciso arancelario. En este proceso de ubicar la partida, subpartida e inciso arancelario es donde se utilizan las notas explicativas que van a permitir tener más claro que se puede clasificar en determinada posición arancelaria y que se excluye.

Finalizado el análisis y si la mercancía es susceptible de clasificarse en diferentes posiciones del SAC, entonces, es allí donde se aplican las Notas Generales de Interpretación que le van a dar el carácter definitivo a la clasificación de la mercancía y el respaldo legal.

CAPITULO V

LA IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA COMO UNA ENTRADA AL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR 2013-2014.

La finalidad de este capítulo es acercarse a la realidad en la cual se aplica la merceología o clasificación arancelaria, realizando un abordaje desde el plano internacional hasta llegar al plano nacional. En este capítulo se desarrolló un análisis en base a las teorías Neoliberal e Institucionalista, a partir de las cuales se pudo explicar el desarrollo del comercio internacional e inserción de Guatemala en este, por medio de la creación de una nomenclatura de carácter universal -SA- creada por una organización internacional, OMA, e implementada por las instituciones nacionales de Guatemala.

Vale la pena rescatar que la teoría neoliberal se utilizó para explicar cómo una política aduanera surgida en el seno de una organización internacional fue adoptada por el Estado Guatemalteco, lo cual permitió una mayor inserción de éste en el Comercio Internacional. Por otro lado, la teoría institucionalista sirvió para explicar cómo las instituciones de carácter regional y nacional crearon los mecanismos adecuados para implementar dicha política aduanera internacional en el ámbito nacional. Es así como se presenta un enfoque de las políticas neoliberales y de lo que se considera su consecuencia más próxima, la globalización. Estas teorías se desarrollan con mayor amplitud más adelante.

5.1. Importancia de la clasificación arancelaria en el comercio internacional

Desde el enfoque de las Relaciones Internacionales en comercio internacional se define como “las transacciones de bienes y servicios que se realizan entre todas las economías soberanas que pertenecen a un área, sea regional o mundial, caracterizada por su alto grado de interdependencia económica” (Calduch, s.f., pág. 1).

El comercio internacional, se entiende para la investigadora, como el proceso en el cual interactúan y establecen relaciones económicas todos los países de la comunidad internacional.

Por otro lado, el comercio exterior se puede definir como “el intercambio de bienes y servicios que realiza la economía de un país o área regional con las economías de otros países o áreas regionales” (Calduch, s.f., pág. 1).

Si bien es cierto que el comercio internacional y comercio exterior se complementan, no son la misma cosa, puesto que el primero toma en cuenta todas las transacciones de comercio que se realizan entre todos los países, es decir, se enfoca en relaciones multilaterales. Mientras que el comercio exterior se enfoca en relaciones económicas bilaterales, ya sea entre países o bloques regionales. Verbigracia, se puede hablar del comercio exterior entre Guatemala y Estados Unidos o entre Centroamérica y la Unión Europea en caso de bloque regional.

Las autoridades económicas de un país disponen de medidas o instrumentos para desarrollar su política comercial. El principal objetivo de esa política comercial es lograr que los intercambios de los bienes y servicios con otros países contribuyan al desarrollo económico del propio Estado y mejorar la calidad de vida de su sociedad. Sin embargo, no siempre se logra cumplir con dicho objetivo.

Estas medidas de política comercial se clasifican en tres categorías según su naturaleza:

- a) Fiscales: aranceles (importación) y desgravación (exportación);
- b) Financieros: Tipos de cambio, subvenciones, créditos preferenciales;
- c) Jurídico-administrativo: contingentes, requisitos técnicos, medidas de protección de los consumidores y medidas de protección medioambiental.

Para efectos de esta investigación solamente se abordarán las medidas fiscales. Por arancel se entiende la imposición de gravámenes fiscales (impuestos) sobre el valor de las importaciones. Los aranceles “provocan diversos efectos económicos

(consumo; protección; ingresos públicos; redistribución, etc), pero siempre tienen un resultado restrictivo para el comercio internacional” (Calduch, s.f., pág.18).

Por el contrario, la desgravación busca fomentar la expansión de las exportaciones. Esto se logra reduciendo los impuestos interiores que gravan a los bienes y servicios que se destinan al exterior. Ello genera disminución en los costos de producción, lo que permite el aumento de exportaciones por los precios bajos de las mercancías.

Las relaciones económicas internacionales se enmarcan en el contexto más amplio de las relaciones internacionales, las cuales incluyen cuestiones de apertura económica, esto se refiere al conjunto de políticas de Estado que busca la inserción de la economía nacional en el mercado internacional, por medio de la eliminación de las barreras proteccionistas, principalmente las arancelarias, con el objetivo estratégico de aprovechar las ventajas relativas en un ámbito abierto y de competencia internacional.

En el contexto de la apertura económica, la creación de una nomenclatura que permitiera identificar las mercancías objeto de comercio internacional era fundamental para eficientar los intercambios comerciales entre los países, no solamente por cuestiones de reducir los tiempos en las aduanas de cada país, sino por el pago de aranceles o beneficios del que gozan las mercancías.

En la esfera del acceso a los mercados, la OMC coopera regularmente con la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Esta cooperación se refiere a la clasificación de mercancías. El personal de la OMC hace un seguimiento sistemático de la labor de la OMA sobre la nomenclatura de la clasificación del Sistema Armonizado, tanto para la labor del Comité de acceso a los mercados como del Comité de participantes sobre la expansión del comercio de productos de tecnología de la información (Organización Mundial de Aduanas, 2016).

Es evidente los esfuerzos de las organizaciones internacionales por velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible.

Los entes más interesados en conocer sobre la clasificación arancelaria son: el Estado, sujeto activo de la obligación tributaria; y, los empresarios, sujetos pasivos de la obligación tributaria.

En ese sentido, los exportadores e importadores necesitan conocer información sobre los impuestos que deberán pagar sus mercancías en los mercados de destino, los beneficios de los que pueden gozar en los esquemas preferenciales, tratados de libre comercio y los aspectos relacionados con la logística de los productos, es por ello que conocer la clasificación arancelaria es trascendental, ya que es a través de este código que cada país o región establece los derechos arancelarios a pagar, beneficios, normas, controles relacionados con el producto a importar o exportar.

Sin embargo, muchos empresarios tienen poca información sobre clasificación arancelaria y los requisitos técnicos. Por lo que en ocasiones las mercancías no ingresan bajo condiciones preferenciales al mercado al cual se dirigen.

Contar con la clasificación arancelaria correcta permite conocer entre otros aspectos los derechos arancelarios aplicables a la importación, las reglas de origen, las preferencias arancelarias consignadas en los TLC's y acuerdos preferenciales, los mecanismos de restricción, cuotas o permisos de importación que debe cumplir la importación.

En el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- está la herramienta del arancel integrado, la cual pueden utilizar las empresas para obtener información sobre derechos e impuestos, restricciones, cuotas, que beneficios aplican, para ello tiene que ingresar el inciso arancelario a ocho dígitos.

En materia de clasificación arancelaria es la autoridad aduanera la que puede emitir un dictamen de clasificación. En el comercio internacional, el criterio de clasificación arancelario que predomina es el que emite la autoridad aduanera del país de destino. La correcta clasificación arancelaria permite evitar una serie de problemas tales como incurrir en infracciones aduaneras que ocasionan multas, pago de bodega o servicios profesionales y pago retroactivo de los impuestos dejados de pagar.

En el caso de Guatemala, las empresas deben solicitar la clasificación arancelaria a la Unidad de Laboratorio Químico Fiscal del Departamento Operativo de la Intendencia de aduana, la cual extiende una opinión técnica merceológica o certificado de análisis físico químico a cuatro dígitos (partida) y la clasificación a ocho dígitos (inciso) lo proporciona la Unidad Técnica de Operaciones y Seguridad Aduanera –UTOSA- .

5.2. Aplicación de la merceología en el comercio exterior de Guatemala

En Guatemala la máxima autoridad en materia aduanera es la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- la cual delega a la Intendencia de Aduanas. A la Intendencia le corresponde administrar el sistema aduanero de la República, entre sus funciones se puede mencionar “dar lineamientos para la aplicación del régimen de los tributos, gravámenes, exenciones y franquicias establecidos en ley, dar trámite a las impugnaciones presentadas en contra de las resoluciones en materia aduanera, prevenir y controlar la defraudación y el contrabando aduanero, participar en el proceso de preparación o elaboración de convenios, acuerdos o tratados internacionales, así como en la revisión o elaboración de proyectos de ley” (Castro, 2007, pág. 21).

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA- en el artículo seis habla sobre las facultades del servicio aduanero, entre las principales se pueden mencionar: aplicar la normativa sobre la materia y comprobar su correcta aplicación, facilitar y controlar el comercio internacional y recaudar los tributos a los que este sujeto el ingreso y salida de mercancías de acuerdo a los diferente regímenes.

Asimismo, en el artículo 5 del Reglamento del CAUCA –RECAUCA- en el literal a), se establece que una de sus funciones es exigir y comprobar la clasificación arancelaria; en el literal b), exigir y comprobar el pago de los tributos; en el literal s), generar estadísticas de comercio internacional.

El documento en que se utiliza la clasificación arancelaria es la Declaración Única Aduanera –DUAGT- ya que es uno de los requisitos que debe contener la DUA, y con ello se establece el porcentaje del derecho arancelario a la importación.

La declaración de mercancías, se entiende por el documento en el cual los interesados, expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someterán las mercancías y se aceptan las obligaciones que se imponen.

En periodo comprendido entre 2013 y 2014 los principales productos de exportación fueron los artículos de vestuario, azúcar, banano y café. Mientras que los principales productos de importación fueron, otros derivados del petróleo, máquina y aparatos mecánicos para usos electrotécnicos, vehículos y material de transporte, materiales plásticos y sus manufacturas y productos diversos de la industria química.

Lo que permite conocer acerca de las estadísticas de comercio exterior del país es el Sistema Armonizado Centroamericano ubicando cada producto según su clasificación arancelaria en las declaraciones aduaneras. De no existir una nomenclatura de clasificación de mercancías conocer estas cifras sería casi imposible.

Es importante mencionar que la balanza comercial de Guatemala durante el período en análisis fue deficitaria, esto debido a que, principalmente Estados Unidos, ha sido proveedor de diversos productos manufacturados y bienes de capital para Guatemala. Como lo refleja la estadística, las exportaciones tuvieron un crecimiento del 4% mientras que las importaciones crecieron un 7% (Banco de Guatemala, 2014).

En el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Unión Europea, vigente para Guatemala desde el 1 de diciembre de 2013, se establecieron contingentes arancelarios regionales tanto de importación como exportación. Para Guatemala estos contingentes se establecieron en el acuerdo ministerial 477-2013 del Ministerio

de Economía. En este acuerdo se establecen siete productos que tienen contingente para la exportación junto a su clasificación arancelaria, estos están libres de arancel:

Diagrama No. 12

Contingentes arancelarios en base al SAC

Contingente	Clasificación Arancelaria	Volumen
Arroz	1006.20 / 1006.30	20,000 toneladas.
Carne de bovino	0201.10/0201.20/0202.10/0202.20 0202.30	9,500 toneladas
Lomos de atún	0604	4,000 toneladas
Azúcar	1701.11/1701.91/1701.99/1702.30 1702.40/1702.90	150, 000 toneladas
Ron a granel	2208.40	7,000 Helectrolitros
Plástico	3920	5,000 toneladas
Arneses y conductores eléctricos	8544.30/8544.42/8544.49/8544.60	12, 000 toneladas

Fuente: Elaboración propia en base a información bibliográfica.

5.2.1. Procedimiento para el análisis merceológico en el Laboratorio Químico Fiscal –LQF-.

La Intendencia de Aduanas tiene el Departamento Operativo, el cual se divide a su vez en varias unidades entre las cuales se encuentra el Laboratorio Químico Fiscal. Este es el encargado que ejecutar el procedimiento de análisis merceológico de las mercancías.

Existen dos formas en las cuales el laboratorio recibe los expedientes para el análisis merceológico:

- a) Las solicitudes directas de usuarios externos presentadas en el LQF como solicitudes de Certificación de Clasificación Arancelaria previo a la importación de la mercancía;
- b) Las muestras de mercancías que han ingresado por las aduanas del país y que han quedado pendientes de verificación "a posteriori", de la clasificación arancelaria que presenta el contribuyente, porque existe una duda razonable en la partida arancelaria declarada en el documento de declaración de mercancías.

La primera forma de recepción de los documentos encaje en la figura legal de las resoluciones anticipadas de la autoridad aduanera regulada en el artículo 72 del CAUCA, el cual define estas resoluciones anticipadas como actos previos de naturaleza vinculante mediante los cuales, los Servicios Aduaneros o la Autoridad competente en su caso, de los Estados Partes resuelven las solicitudes formuladas entre otras de clasificación arancelaria.

La segunda forma de presentar un expediente está regulada en el artículo 52 de la Ley Nacional de Aduanas, el cual establece el procedimiento por discrepancia, y en ese sentido expone, cuando los resultados de la verificación inmediata demuestran diferencias relacionadas con clasificación arancelaria u otra información suministrada por el declarante, el funcionario aduanero que detecte la diferencia procederá a efectuar las correcciones o ajustes correspondientes, lo cual hará constar en un informe que notificará al declarante o a su representante. En dicho informe, se le conferirá audiencia al declarante por diez días prorrogables por un plazo igual.

Vencido dicho plazo, el administrador de aduana, en un plazo de quince días resolverá lo procedente, notificando la resolución al declarante o a su representante, quienes podrán hacer uso de los medios de impugnación establecidos en el RECAUCA y la Ley Nacional de Aduanas.

El analista del Laboratorio Químico Fiscal debe examinar físicamente la muestra presentada para determinar su materia constitutiva o función, cuando aplique, debiendo responder las casillas del formato de análisis merceológico, para ubicar el capítulo y la sección del SAC, que corresponde a la muestra de análisis. Asimismo, debe aplicar las Reglas generales para la interpretación del SAC y anotar la posible sección y capítulo en el que se puede clasificar la mercancía.

Como requisito para resolver las solicitudes de Certificación de Clasificación Arancelaria, el contribuyente o usuario externo, debe presentar las especificaciones de la mercancía, proporcionadas por el fabricante. El analista del LQF, debe

comprobar algunas de estas especificaciones o efectuar los análisis fisicoquímicos que el caso amerita, únicamente para propósitos de clasificación en el SAC o en el caso de ingreso de un expediente para clasificación "a posteriori", el analista del LQF, se reserva el derecho de solicitar al importador que presente las especificaciones de la mercancía proporcionadas por el fabricante y debe utilizar el Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- y las Notas Explicativas (del documento del año en curso); para realizar el análisis merceológico; además puede utilizar otros documentos de especificaciones de mercancías o materias primas, así como Internet que apoyen el estudio.

La información sobre las especificaciones de la mercancía, así como el procedimiento empleado para asignarles la sección, el capítulo, la partida, la subpartida y el inciso arancelario, deben incluirse en el informe de análisis merceológico por el analista responsable del expediente.

El LQF debe elaborar el informe de análisis merceológico y en base a este, determinar los análisis físicos químicos que es necesario efectuar para establecer la naturaleza constitutiva de la mercancía, reino de la naturaleza del cual proviene o reino de la naturaleza de la materia prima que constituye la mercancía, establecer el grado de preparación o de elaboración que presenta la mercancía, que pueden ser semi-manufacturas y manufacturas, además se debe establecer si tiene una función específica o de uso general y la clase de productos o industria en la cual se emplea la mercancía de la cual se trate. La UTOSA debe establecer, la partida arancelaria correspondiente con base en los informes de análisis efectuados por el laboratorio y elaborar el certificado de clasificación arancelaria el cual debe trasladar al LQF, para ser entregado al solicitante.

5.2.2. Ventajas de la merceología en la clasificación arancelaria

De acuerdo a una entrevista realizada a economistas aduaneros, quienes coincidieron en su opinión, las ventajas de la merceología en la clasificación arancelaria de mercancías son:

- a) Permite guiar el proceso de clasificación arancelaria, ya que es el primer paso que se debe de realizar en este procedimiento, Fabiola de Javier.
- b) Le da certeza a la clasificación arancelaria, ya que permite conocer la identidad de las mercancías, Noemí Aguilar.
- c) Permite el cobro correcto del derecho arancelario a la importación –DAI-. Para no perjudicar ni los interés de Estado y a los empresarios, Ramiro Cerón.

5.2.3. Desventajas de la merceología en la clasificación arancelaria

Algunas de las desventajas que mencionaron los economistas aduaneros durante la entrevista y que coincidieron con las inferidas de esta investigación son:

- a) Es complicado aplicar la merceología sin la información apropiada de las mercancías, tiene que existir una hoja técnica de la mercancía. Ya que a simple vista no se puede realizar una clasificación, Fabiola de Javier.
- b) Se debe tener dominio de los términos técnicos utilizados por la merceología en el Sistema Armonizado, Ramiro Cerón.
- c) El tiempo que lleva utilizar la merceología para la clasificación arancelaria, Noemí Aguilar.

5.3. Análisis desde las teorías neoliberal

Las relaciones internacionales son un vasto y complejo campo de estudio de las diferentes facetas de las relaciones entre las naciones. En la actualidad las relaciones internacionales no sólo se refieren a vínculos políticos y de diplomacia, sino también a los vínculos económicos, comerciales, culturales, entre otros. Inclusive, puede decirse, que tiene mayor peso el aspecto económico en las relaciones internacionales que el político, tal y como lo describe este autor “... lo que genera un cambio en los sistemas mundiales, serán directamente los aspectos económicos, antes que los políticos.” (Angarita-Calle, 2008, pág. 285)

En ese sentido, durante la década de los setenta del siglo XX se produjo el surgimiento de una nueva política económica internacional de corte neoliberal,

derivada de la crisis económica que el modelo keynesiano no pudo resolver¹¹. Desde entonces, las directrices de la política y la economía mundial se encuentran sometidas por la ideología neoliberal.

El neoliberalismo como teoría económica plantea que “los gobiernos son incapaces de intervenir en el mercado de manera eficiente” (Bautista, 2002, pág.4). De ahí que las principales creencias de esta teoría sean: el gobierno no debe intervenir, debe ser un Estado mínimo; el mercado es sustituto del Estado; la asignación y utilización debe sustentarse en los precios de mercado; la política nacional, los problemas económicos internos y las fronteras nacionales no deben actuar como obstáculos; se debe promover el libre comercio eliminando el proteccionismo y liberalizando las transferencias de capital.

5.3.1 Consenso de Washington cuna de las políticas neoliberales

Las políticas neoliberales se desarrollaron en lo que se conoce como Consenso de Washington en 1989. Sin embargo, desde principios de los ochenta se dan una serie de cambios hacia lo que es el neoliberalismo. A nivel internacional existen organizaciones encargadas de controlar la evolución de la economía y de imponer determinadas políticas, entre ellas se encuentra la Organización Mundial de Comercio –OMC- la cual procura la liberalización del mercado internacional.

Una de las principales políticas económicas contenida en el Consenso de Washington fue la liberación del comercio, que implicaba la liberación de las importaciones, especialmente eliminación de las restricciones cualitativas como las licencias; y la protección comercial debía ser aranceles bajos y uniformes. Esta política se convirtió en el principal rol de la OMC en los años noventa y sigue en la actualidad.

En el contexto de la liberación comercial, la OMC colabora con otras organizaciones internacionales como lo es la Organización Mundial de Aduanas -OMA-, cuya labor es realizar reglas consensuadas en procedimientos aduaneros. La cooperación que

¹¹ Comenzó a finales de la década de 1970, precisamente a partir del alza de las tasas de interés en Estados Unidos que agravó la crisis de la deuda externa en los países del tercer mundo.

se da entre ambas organizaciones es sobre clasificación de mercancías, en la esfera de acceso a los mercados.

En ese sentido, la OMA creó uno de los instrumentos que vino a facilitar el intercambio comercial a través de la identificación de mercancías por un código a nivel internacional. Esto permitió tener un mejor control sobre los productos de intercambio (estadísticas) y su reducción arancelaria (eliminación de aranceles y uniformidad). Este instrumento es el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el cual es la clasificación estandar a nivel internacional.

Tanto en Centroamérica como en Guatemala, estas políticas neoliberales fueron impuestas por organizaciones internacionales. Un claro ejemplo, es el Fondo Monetario Internacional –FMI- el cual condicionaba los préstamos a la implementación de estas políticas neoliberales. Es así como estos países empiezan a desarrollar dentro de sus Estados las políticas e instrumentos necesarios para implementar este modelo económico neoliberal.

Es en ese periodo que los países centroamericanos adoptan el nuevo sistema de la nomenclatura de clasificación internacional, Sistema Armonizado, con el nombre de Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- este incluía el arancel que correspondía a cada mercancía. Este instrumento sirvió, primero, para que los países centroamericanos armonizaran sus aranceles (uniformidad), posteriormente, serviría a los Tratados de Libre Comercio para tener el control de la desgravación de los productos negociados en los TLC's (eliminación proteccionismo).

Es así como Guatemala y los países Centroamericanos se empiezan a ver inmersos en el nuevo modelo económico internacional.

Las relaciones económicas necesitan de un marco regulatorio que les permita interactuar en el mercado, es ahí donde las instituciones entran en acción al establecer ciertos límites que regulen esas relaciones económicas, en un mercado imperfecto. El supuesto de la teoría institucional es que el mercado no asegura por sí mismo el éxito para la eficiente asignación de recursos.

5.4. Análisis desde la teoría Institucionalista

La teoría institucional da la importancia que tienen las instituciones en la conformación del marco regulatorio en donde participan los agentes económicos. “El institucionalismo considera a las instituciones como reglas de funcionamiento de la sociedad.” (Vargas, 2008, pág. 47).

En la política mundial contemporánea los Estados siguen siendo los agentes más importantes de los asuntos mundiales. “La política mundial esta institucionalizada. ...gran parte del comportamiento es reconocido por parte de los participantes como un reflejo de reglas, normas y convenciones establecidas...” (Keohane, 1993, pág.14)

La tesis principal de Keohane es que las variaciones en la institucionalización de la política mundial ejercen significativo efecto en el comportamiento de los gobiernos. Las acciones estatales dependen de los acuerdos institucionales prevalecientes. La perspectiva institucional neoliberal es importante para un sistema internacional sólo si se cumplen dos condiciones: deben tener algunos intereses mutuos y que el grado de institucionalización ejercen efectos sustanciales en el comportamiento del Estado.

Keohane define las instituciones como conjuntos de reglas, formales (entidades) e informales (convenciones), persistentes y conectadas, que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas

Al realizar el análisis del tema de investigación bajo esta teoría se puede ver reflejado en rol de las instituciones nacionales en desarrollo de políticas que permitieran ejecutar las decisiones que se estaban llevando a cabo en el plano internacional relacionadas con las políticas económicas neoliberales.

En ese sentido, al entrevistar a la asesora de integración y clasificación arancelaria de la DACE, explica la necesidad que tuvieron los Estados de crear una nomenclatura de carácter universal que pudiera identificar las mercancías por un código para realizar los intercambios comerciales. Ya que estaba surgiendo una obstrucción en el comercio exterior de los países, primero, porque existían diferentes nomenclaturas que designaba un mismo producto con diferentes términos, problema

de comunicación; y, segundo, porque cada Estado imponía una tasa de arancel unilateral.

Esto era un evidente problema que bloqueaba la liberación del comercio, por lo tanto esta necesidad de los países se eleva a un ente de carácter internacional, es decir, los países se abocan a la OMC y a la OMA, que en ese entonces, era el Consejo de Cooperación Aduanera – CCA- y exponen la problemática. Es entonces, que se designa un grupo de especialistas que empiezan a realizar lo que hoy se conoce como Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

A partir de esto, se observa el papel de las instituciones internacionales y nacionales, para la creación de dicho instrumento el cual surge del interés de los propios Estados, se eleva a una instancia internacional, y se ejecuta a lo interno de los Estados, quienes crean su nomenclatura en base al SA. Como es el caso de Centroamérica que creó el Sistema Arancelario Centroamericano –SAC-.

Todo esto se dio en el marco de las políticas neoliberales, cuyo principal objetivo, en términos de comercio internacional, era la liberalización del comercio.

Se puede inferir que las organizaciones internacionales de carácter comercial llevan a más cooperación por parte de los Estados, tal y como lo explica los modelos institucionales.

“...un entorno económico internacional abierto, caracterizado por oportunidades de intercambio mutuamente positivo bajo un conjunto de reglas ordenado, suministra incentivos para un comportamiento pacífico, pero no que necesite de dicho comportamiento o lo asegure. Es decir, la cooperación debe distinguirse de la armonía. La cooperación no es automática, sino que exige planificación y negociación. Es un proceso altamente político puesto que los modelos de comportamiento deben alterarse, un proceso que implica el ejercicio de la influencia. Y la influencia está asegurada no sólo con la ayuda de la persuasión y el prestigio sino también a través del uso de recursos, principalmente recursos económicos bajo condiciones de interdependencia compleja y recursos militares cuando los conflictos

de interés son muy agudos y el uso o la amenaza de la fuerza es eficaz. (Keohane, 1993, pág.)”

En cierto sentido, la teoría institucional considera importante a las organizaciones internacionales pero sin denigrar el papel del poder del Estado. Es importante entender primero a las organizaciones internacionales para luego entender la política internacional, ya que una de sus principales funciones es retener y transmitir información.

Según la teoría institucionalista una de las formas de medir la institucionalización es la dimensión de la comunidad, esta se trate del grado en el cual las expectativas acerca de un comportamiento adecuado y de los entendimientos acerca de cómo interpretar las acciones son compartidas por los participantes del sistema. En el análisis que se hace del presente tema de investigación, se logró evidenciar esta dimensión en la escala internacional, al compartir todos los Estados la visión de crear una nomenclatura universal que redujera las barreras del comercio internacional y se ejecutara esta acción en el seno de la Organización Mundial de Aduanas.

5.5. Teoría de la ventaja comparativa.

Esta teoría demuestra que los países tienden a especializarse en la producción y exportación de aquellos bienes que fabrican con un coste relativamente más bajo respecto del resto del mundo, en los que son más eficientes que los demás y que tenderán a importar los bienes en los que son más ineficaces.

El Sistema Arancelario Centroamericano –SAC- es la columna vertebral de la política de comercio exterior de los países de Centroamérica. Por medio de este se llevan a cabo estudios de mercado los cuales nos permiten colocar los productos de ventaja comparativa que tiene el país en los mercados internacionales, pues de ella podemos saber qué países importan por ejemplo azúcar, café, banano entre otros productos, y venderles a ellos nuestros productos, y lograr con ello mejorar la competitividad de los productos nacionales en el extranjero. Asimismo se puede conocer que países producen un bien que Guatemala necesita e impórtalo para beneficiar al consumidor con precios bajos.

CONCLUSIONES

1. El Sistema Armonizado –SA- surgió de la necesidad de tener un lenguaje común entre los países del mundo, para poder identificar las mercancías por medio de un código numérico independientemente de las diferentes denominaciones posibles para un mismo producto dependiendo del país. La principal diferencia entre las nomenclaturas precedentes es su estructura lógica que se basó en la merceología y que permite ubicar la posición arancelaria de las mercancías a través de un método.
2. El Sistema Arancelario Centroamericano –SAC- es la columna vertebral de la política de comercio exterior de Guatemala. Con ayuda de este instrumento se ha logrado la armonización de los aranceles a nivel centroamericano lo que coadyuva a la integración de la región y eficiente el comercio intrarregional y extrarregional. Asimismo, permitió la inserción de Guatemala al comercio internacional haciendo efectivos los instrumentos legales a los cuales está suscrito como lo es el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio -GATT-.
3. La apertura de incisos arancelarios va depender del crecimiento de un sector de la economía. Esto quiere decir, que si el comercio exterior de la tilapia ha demostrado un crecimiento, los exportadores de este producto pueden requerir al Mineco la apertura de un inciso arancelario que se específico para este producto con el afán de tener cifras estadísticas más certeras. Por el contrario, si un producto ya no se está exportando mucho y no ya no es significativo para las estadísticas de comercio se clasifica como los demás productos.
4. A nivel centroamericano el inciso arancelario está constituido por ocho dígitos, sin embargo a nivel nacional puede variar dependiendo del comercio exterior de cada país. En el caso de Honduras, a nivel nacional su clasificación está a 10 dígitos. Debido al proceso de unión aduanera con dicho país Guatemala ya realizó el cambio de sus incisos arancelarios a 10 dígitos vigente a partir del 2017. Al ocurrir discrepancia con los demás

países de Centroamérica en cuanto a clasificación arancelaria el órgano con jurisdicción para resolverlo es el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano.

5. La importancia de una apropiada clasificación arancelaria en el comercio exterior de Guatemala permite tener estadísticas más certeras, se pueden realizar estudios de mercado para introducir los productos nacionales en los mercados internacionales, para la aplicación de tratos preferenciales, para el cobro apropiado de los aranceles, para aplicar los derechos no arancelarios y para elaborar políticas de gobierno como las salvaguardias y contingentes.
6. La importancia de abordar este tema de las Relaciones Internacionales a partir de las relaciones económicas internacionales, fue entender como del surgimiento de las políticas económicas neoliberales se preparó el proceso de integración entre las diferentes regiones del mundo. Empezando por un proceso básico pero fundamental, el económico. En un modelo económico de libre mercado el cual se nutre del intercambio entre los Estados-nación, se ha hecho necesario adoptar medidas tendientes a mejorar la posición negociadora frente a otros Estados. Esto último se ha logrado por medio de los procesos de integración regional, que permiten a los países negociar como bloque. Existen básicamente dos formas de establecer relaciones internacionales en materia de intercambio comercial, la cooperación que incluye acciones destinadas a disminuir la discriminación desde un punto de vista político, como es el caso de acuerdos internacionales sobre políticas comerciales, y la integración que comprende medidas como lo es la eliminación de barreras al comercio, en síntesis el objetivo con el cual se dan estos procesos es tanto desde al ámbito político como económico ya que se da para mejorar las relaciones entre países y disminuya cualquier tipo de conflicto y para mejorar las condiciones y restricciones sobre todo en ámbitos de intercambio comercial y así procurar que exista menos barreras para obtener un mejor beneficio.

BIBLIOGRAFÍA

- Aduana Chile. (01 de marzo de 2007). *Misión e historia de la OMA*. Recuperado el 15 de enero de 2016, de Aduana de Chile:
<https://www.aduana.cl/aduana/site/artic/20070301/pags/20070301121223.html>
- Aduana Nacional de Bolivia. (junio de 2007). *Merceología Aduanera*. Recuperado el 2015 de diciembre de 26, de Aduana Nacional de Bolivia:
<http://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/presentacionesNA/MerceologiaAduanera.pdf>
- Alvarado, J. P. (12 de marzo de 2012). *Incoterms, merceología y comercio exterior*. Recuperado el 14 de enero de 2016, de Slide Share:
<http://es.slideshare.net/chepepaul/comercio-internacional-incoterms-y-merciologia>
- Angarita-Calle, C. (2008). Las relaciones económicas internacionales: un enfoque teórico. *Papel político*, 261-298.
- Bautista, D. (2002). *Ideología neoliberal y políticas de globalización. Medidas implementadas por los países globalizadores y cambios generados en los países globalizados*. México D.F.: UNAM.
- Buhour, C. (1996). *El comercio internacional del GATT a la OMC*. Madrid: SALVAT.
- Calduch, R. (s.f.). *Curso de comercio internacional*. Madrid: Universidad Complutense de madrid.
- Centro de trámites de exportación. (julio de 2008). *Centrex*. Recuperado el 28 de diciembre de 2015, de www.centrexonline.com
- Centroamericana, S. d. (1997). *Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano*. Guatemala: SIECA.
- Cerón, R. (2014). *Apuntes de merceología*. Guatemala: PRAIAA.
- Cerón, R. (2014). *Sistema Arancelario Centroamericano*. Guatemala: SIECA.
- Céspedes, A. (2002). *Curso de clasificación arancelaria*. Costa Rica: Ministerio de Hacienda.
- Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano. (2014). *Sistema Arancelario Centroamericano*. Guatemala: SIECA.

- Consejo de Cooperación Aduanera. (1950). *Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera*. Bruselas: CCA.
- Dávila, R. (2012). *Nomenclaruta: apuntes de clases*. Lima: SIICEX.
- De la Dehesa, G. (2004). *Comprender la globalización*. Madrid: Alianza Editorial.
- Díez de Revenga, P. (2004). *El color de los minerales ¿cuestión lingüística o técnica?* Recuperado el 2 de enero de 2016, de Departamento de filología de España: <http://dfe.uab.es/neolcyt/images/stories/estudios/mineria/rev2004.pdf>
- Fernández, J. (2010). *El derecho económico internacional de la globalización*. Bilbao: Universidad País Vasco.
- Gómez, R. (2003). *Neoliberalismo globalizado*. Buenos aires: MACCHI.
- Institución educativa Juan Pablo V. Padilla. (2001). *Reino Vegetal: las plantas*. Recuperado el 26 de diciembre de 2015, de Institución Educativa Juan V. Padilla: http://juanvpadilla.edu.co/juanvpadilla/biblioteca/ciencia/Ciencias_pdf/reino_vejetal.pdf
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2009). *www.juridicas.unam.mx*. Recuperado el 13 de agosto de 2016, de Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2951/4.pdf>
- Keohane, R. (1993). *Instituciones Internacionales y Poder Estatal: Ensayo sobre teorías de las relaciones internacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Maggio, E. (2010). *Merceología aduanera*. Santiago: s.n.
- Núñez-García, R., & Meraz-Hernando, J. (2009). *Un vistazo al reino animalia desde la perspectiva estructural filogenética*. Recuperado el 26 de diciembre de 2015, de Universidad del Mar: http://www.umar.mx/revistas/37/CyM-37-Reino_Animalia.pdf
- Organización Mundial de Aduanas. (1983). *Convención del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*. Bruselas: OMA.
- Organización Mundial de Aduanas. (2016). *Organización Munidal de Aduanas*. Recuperado el 14 de agosto de 2016, de Organización Munidal de Aduanas: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/wto_wco_s.htm

- Ortiz, F., & García, P. (2000). *Metodología de la Investigación*. México: Limusa.
- Snider, D. (1982). *Introducción a la economía internacional*. México, D.F.: Editorial Hispano Americana.
- Steinberg, F. (2008). Cooperación y conflicto en las relaciones internacionales. *Revista Española de Ciencia Política*, 149-176.
- Superintendencia de Administración Tributaria. (julio de 2008). *Portal Superintendencia de Administración Tributaria*. Recuperado el 14 de agosto de 2016, de <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/leyes/otras-leyes/documentos-tecnicos.html>
- Superintendencia de Administración Tributaria. (julio de 2008). *Procedimiento para el análisis merceológico en el laboratorio químico fiscal*. Recuperado el 16 de diciembre de 2015, de Superintendencia de Administración Tributaria: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/...de.../1659-ia-dn-unp-0614.html>
- Tomayo-Acosta, J. J. (2002). *Diez palabras claves sobre globalización*. Pamplona: Verbo Divino.
- Torres, S. (enero - abril de 2003). *Recursos minerales: procesos industriales y desarrollo geográfico*. Recuperado el 2 de enero de 2016, de Revista Temas de ciencia y tecnología: <http://www.utm.mx/temas/temas-docs/nota3t19.pdf>
- Universidad del Valle de México. (2008). *Clasificación Arancelaria*. México D.F.: Universidad del Valle de México.
- Vargas, J. (2008). Perspectivas del institucionalismo y neoinstitucionalismo. *Ciencia Administrativa*, 47-58.

ANEXO GUÍA DE LA ENTREVISTA

Nombre: _____
Profesión: _____
Institución: _____
Cargo: _____

INVESTIGACIÓN: LA IMPORTANCIA DE LA MERCEOLOGÍA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y SU APLICACIÓN EN LAS TRANSACCIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE GUATEMALA 2013-2014.

Con el objetivo de permitir un acercamiento a la realidad en la cual se aplica la merceología, entendiéndose el comercio exterior de Guatemala, se ha elaborado una serie de preguntas dirigidas, a expertos en la materia para que compartan su experiencia en el ámbito de clasificación arancelaria.

1. ¿Es la merceología una ciencia o una disciplina?
2. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la merceología en la clasificación arancelaria?
3. ¿Considera que las Superintendencia de Administración Tributaria brinda las capacitaciones necesarias sobre merceología tanto a técnicos de aduana como a empresarios para que conozcan mejor su aplicación en el SAC?
4. ¿Por qué se dice que el Sistema Armonizado es una nomenclatura que favorece más a los países industrializados?
5. En caso de solicitar una clasificación arancelaria al laboratorio químico fiscal de la intendencia de Aduana, ¿Cuál es el procedimiento que debe seguirse e información que se debe proporcionar?
6. ¿Cómo funciona una audiencia de clasificación arancelaria?
7. ¿Cuánto tiempo se lleva una audiencia? ¿Cuántas audiencias de clasificación tuvo la SAT durante el periodo de 2013-2014?
8. ¿Cuál es la instancia a la que se eleva un caso de clasificación cuando el Laboratorio Químico Fiscal no logra la clasificación de una mercancía?
9. ¿Quién decide y por qué razón se da la apertura de un nuevo inciso arancelario? ¿Cómo se apertura?
10. ¿Cuál es la diferencia sustancial entre el NAUCA II y el actual Sistema Armonizado?
11. ¿Cómo beneficia una nomenclatura de carácter universal al desarrollo del comercio internacional y al exterior de Guatemala?